UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Guía de implementación del SACAU

Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios *en la* Universidad Nacional de Mar del Plata

SECRETARÍA ACADÉMICA

Septiembre 2026

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RECTORA: Esp. Contadora Mónica Biasone
VICERRECTORA: Abog. Marina Sánchez Herrero

SECRETARÍA ACADÉMICA
Secretario Académico: Fabián Néstor Cabria
Subsecretaria Académica: Virginia Paola Forace
Subsecretaria de Vinculación Académica: Esp. Ing. Natalia Bartels
Subsecretario de Acreditación y Posgrado: Lisandro Escalada

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Secretario: Dr. Diego Rodríguez
Subsecretario: Dr. Luis Moya

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Secretaria: Trad. Pública Mariana Berberian
Subsecretaria: Lic. Celeste Morasso

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
Secretario: Dr. Fernando Graña

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Secretario: Cpn Osvaldo De Felipe
Subsecretario: Abg. Federico Martínez Bordaisco

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES UNIVERSITARIOS
Secretaria: Esp. Cpn. Romina E. Hernández
Subsecretaria: Cpn Natalia Wahnon

SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA
Secretaria: Esp. Lic. Sonia Malba Basualdo

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ARQUITECTÓNICO
Secretario: Arq. Eduardo Oxarango
Subsecretario de Obras: Arq. Federico Armagno
Subsecretaria de Servicios: Cpn/La María Fernanda Perujo Fernández

SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Secretario: Abog. Alejandro Arcamone Cerviño

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Secretaria: Lic. Albertina Marquestau

SECRETARÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Secretaria: Téc. Sup. En Periodismo Mariana Gérez

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
Secretario: Ing. Franco David Kühn

SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO SOCIAL Y RRII
Secretario: Abog. Gabriel Tirrelli

SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ABIERTO
Subsecretaria: Mg. Consuelo Huergo

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARTICIPATIVA
Subsecretario: Mg. Fernando Hammond

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: Abog. Marcelo Galaverna

ESTE DOCUMENTO FUE ELABORADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SACAU EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

SECRETARÍA ACADÉMICA UNMDP
Fabián Néstor Cabria (Secretario Académico) - **Virginia Paola Forace** (Subsecretaria Académica) - **Lisandro Escalada** (Subsecretario de Acreditación y Posgrado) - **Claudia Floris (**Directora del SIED**) - Martín Damián Gainza (**Director General de Estudios**) - María Viviana Pérez** (Secretaria de la Comisión)

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
Natalia Isabel Merlos - Gabriela Ciuro

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Sebastián Ortiz Miranda - Lorena Mignino

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
Daniel Sergio A. Guzmán - Sandra María Pesciarelli

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
José Alberto Campos - Ana Cecilia Martínez Tosco

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL
Yanina Vespero - Gabriela Marti Velázquez

FACULTAD DE DERECHO
María Fernanda Huerta -Fernando Desteffaniz

FACULTAD DE HUMANIDADES
Jonathan Ezequiel Aguirre - Adriana Verónica Martínez

FACULTAD DE INGENIERÍA
Omar Gustavo Zabaleta - Sandra Silvia González

FACULTAD DE MEDICINA
María Antonela Banfi - Natalia Julieta Sordini

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Julieta Fillippi Villar - Rocío Cataldo

LICENCIA

Esta obra está disponible bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

Se permite copiar, redistribuir, adaptar y reutilizar esta obra, incluso con fines comerciales, siempre que se reconozca adecuadamente la autoría y la fuente, se incluya un enlace a la licencia y se indique si se realizaron modificaciones.

Guía de implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) en la Universidad Nacional de Mar del Plata © 2026 por la Universidad Nacional de Mar del Plata tiene licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Cambios introducidos	Responsable
1.0	Septiembre 2026	Versión inicial de la *Guía de implementación del SACAU en la UNMDP*	Secretaría Académica-Comisión Permanente de Implementación, Seguimiento y Evaluación del SACAU

Ante cualquier discrepancia entre versiones impresas o digitales de este documento, prevalece la versión de mayor numeración publicada en sitio de la Secretaría Académica.

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

Universidad Nacional de Mar del Plata, Secretaría Académica. (2026). *Guía de implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) en la Universidad Nacional de Mar del Plata* (versión 1). Mar del Plata, Argentina: Universidad Nacional de Mar del Plata.

ÍNDICE

Guía de implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) en la Universidad Nacional de Mar del Plata....6
Presentación institucional....6
Destinatarios....6
Cómo utilizar esta Guía....7
I. Comprender el sentido del cambio: por qué y para quién....8
Capítulo 1. ¿Qué es el SACAU y por qué lo implementa la UNMDP?....9
1.1. El cambio de paradigma....9
1.2. Por qué la UNMDP....10
1.3. Qué no es el SACAU....11
1.4. Marco normativo (síntesis)....12
Capítulo 2. ¿Quién hace qué y cuándo?....13
2.1. Estructura de gobernanza....13
2.2. Cronograma....14
2.3. Fases de trabajo por Facultad recomendada....15
2.4. Condiciones institucionales necesarias....16
II. Hacer la transformación: de la norma al aula....17
Capítulo 3. Definiciones y parámetros del sistema....18
3.1. Crédito de Referencia del Estudiante (CRE)....18
3.2. Interacción Pedagógica (IP)....18
3.3. Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE)....18
3.4. Trabajo Total del Estudiante (TTE)....19
3.5. Parámetros institucionales de la UNMDP....19
Capítulo 4. Implementación macrocurricular: diseñar el plan de estudios....22
4.1. ¿Dónde iniciar el diseño de un plan de estudios?....22
El perfil de egreso....22
Alcances del título....23
Resultados de aprendizaje....23
Cuadro de consistencia y matriz de tributación....24
4.2. Elegir el modelo curricular....24
4.3. Principios orientadores del diseño curricular....26
4.4. Requisitos formales del plan de estudios....27
Capítulo 5. Asignar créditos: paso a paso....29
5.1. Paso 1: clasificar cada actividad....30
5.2. Paso 2: determinar las horas de IP....30
5.3. Paso 3: seleccionar la distribución IP/TAE....31
5.4. Paso 4: aplicar la fórmula, calcular TTE y CRE. Usar regla de número entero....31
5.5. Paso 5: validar cualitativamente....33
5.6. Paso 6: verificar la consistencia del plan....33
5.7. Errores frecuentes en la asignación de créditos....34
5.8. Orientaciones para la declaración de CRE en carreras del artículo 43 de la LES....35
5.9. Acompañamiento de las trayectorias estudiantiles....35
5.10. Seguimiento y mejora continua del plan de estudios....36
Capítulo 6. Implementación microcurricular: adecuar el Plan de Trabajo Docente....37
6.1. Qué cambia en el PTD....37
6.2. Qué es IP y qué es TAE en la práctica docente....38

6.3. Coherencia entre resultados de aprendizaje, estrategias de enseñanza y evaluación....39
6.4. Autodiagnóstico del PTD....39
Capítulo 7. Actividades Complementarias de Formación Integral....39
7.1. Parámetros....40
7.2. Catálogo de Actividades Acreditables....40
7.3. Procedimiento de acreditación sugerido....40
III. Consolidar el futuro: monitoreo y flexibilidad....41
Capítulo 8. Gestionar la transición....42
8.1. Convivencia de planes....42
8.2. Adaptación de los sistemas de gestión....43
8.3. Reconocimiento de créditos y movilidad....43
Capítulo 9. Monitorear y mejorar....44
9.1. Tres ciclos articulados de monitoreo....44
9.2. Indicadores mínimos....44
9.3. Qué preguntar en una encuesta de carga de TTE....45
9.4. Caja de herramientas....45
Anexos....46
Anexo A. Hoja de referencia rápida....47
Anexo B. Preguntas frecuentes....48
Para autoridades y gestión....48
Para comisiones curriculares....48
Para docentes....48
Para estudiantes....48
Anexo C. Glosario institucional....50
Anexo D. Índice normativo....51

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ARGENTINO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS (SACAU) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Mar del Plata implementa el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) en todas sus carreras de pregrado, grado y posgrado, de conformidad con la Ordenanza de Consejo Superior N° 230/2026.

Esta Guía de Implementación constituye el instrumento técnico y operativo que acompaña la puesta en marcha del sistema. Su propósito no es reemplazar la normativa vigente sino facilitar su comprensión, orientar las decisiones institucionales y proveer herramientas concretas para que cada actor de la comunidad universitaria pueda cumplir con los requerimientos del SACAU en el ámbito de sus competencias.

La Guía es resultado del trabajo colaborativo de la Comisión Permanente de Implementación, Seguimiento y Evaluación del SACAU, integrada por representantes de las diez Facultades, la Secretaría Académica, la Dirección General de Estudios y el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

Destinatarios

Este documento está dirigido a los distintos actores que intervienen en el proceso de implementación del SACAU:

Equipos de gestión y autoridades académicas: para la toma de decisiones estratégicas y la administración del sistema a nivel institucional.

Comisiones curriculares y equipos de rediseño: como marco técnico para la construcción de planes de estudio y la asignación de créditos.

Cuerpo docente: para la adecuación de los Planes de Trabajo Docente (PTD), integrando la interacción pedagógica y el trabajo autónomo del estudiante.

Áreas administrativas y técnicas: para garantizar la registración, la certificación y la transparencia de la información sobre la carga académica.

Estudiantes: para comprender los alcances del sistema y acceder a los mecanismos de acreditación de actividades complementarias.

Cómo utilizar esta Guía

Esta Guía está organizada en tres secciones temáticas, desarrolladas en nueve capítulos, y un conjunto de anexos de consulta. Su estructura acompaña el proceso de implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) en la Universidad Nacional de Mar del Plata, desde la comprensión de sus fundamentos hasta su aplicación y seguimiento.

La primera sección presenta el sentido de la transformación, el marco conceptual y normativo del SACAU, así como la organización institucional y las responsabilidades de los distintos actores involucrados. La segunda sección reúne las orientaciones metodológicas para la implementación, tanto en el diseño de los planes de estudio como en la planificación de las asignaturas y la asignación de créditos académicos. La tercera sección aborda los desafíos de la transición, el reconocimiento de créditos, el monitoreo y la mejora continua del sistema.

La Guía está concebida como una herramienta de consulta permanente. Aunque la secuencia propuesta responde a la lógica del proceso de implementación, no es necesario leerla de manera lineal: cada capítulo puede consultarse de forma independiente según el rol, las responsabilidades o la etapa de trabajo de cada usuario/a.

Los anexos complementan el contenido principal mediante materiales de apoyo, entre ellos una hoja de referencia rápida, preguntas frecuentes organizadas por destinatario, un glosario institucional y un índice normativo que facilita la localización de la documentación de respaldo.

Referencia normativa
A lo largo de la Guía se citan artículos específicos de la OCS N° 230/2026, la RM N° 2598/2023 con las modificaciones de la Resolución MCH N°556/2025, y la OCS N° 337/2023 modificada. Todas las definiciones normativas reproducen textualmente las fórmulas aprobadas por el Consejo Superior. Cuando la Guía ofrece recomendaciones o interpretaciones, se lo indica expresamente.

SECCIÓN

I

Comprender el sentido del cambio: por qué y para quién

El marco conceptual y normativo del SACAU, y la organización institucional que sostiene su implementación en la Universidad.

CAPÍTULO 1 ¿Qué es el SACAU y por qué lo implementa la UNMDP?

CAPÍTULO 2 ¿Quién hace qué y cuándo?

Capítulo 1. ¿Qué es el SACAU y por qué lo implementa la UNMDP?

Orientación para destinatarios/as
Este capítulo se lee una sola vez. Explica el cambio de paradigma y los fundamentos conceptuales y político-pedagógicos.

1.1. El cambio de paradigma

El sistema universitario argentino atraviesa un proceso de transformación orientado a fortalecer la educación superior como un derecho humano, un bien público y una responsabilidad indelegable del Estado. Los avances logrados en el acceso a la universidad, impulsados por políticas de democratización, plantean hoy un nuevo desafío: garantizar no solo el ingreso, sino también la permanencia, el aprendizaje y el egreso oportuno de las y los estudiantes. Las trayectorias académicas se encuentran condicionadas por múltiples factores —entre ellos las responsabilidades laborales y de cuidado, las condiciones socioeconómicas y las características de la organización curricular— que hacen necesario revisar las formas tradicionales de planificar la formación universitaria.[1]

En este contexto, el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) propone un cambio de paradigma en el diseño de los planes de estudio. Su principal aporte consiste en desplazar el foco desde la enseñanza hacia el aprendizaje, situando al estudiante y a sus procesos formativos en el centro de las decisiones curriculares. Desde esta perspectiva, el aprendizaje no se produce exclusivamente durante las horas de clase, sino también mediante el estudio autónomo, la lectura, la investigación, la resolución de problemas, la elaboración de producciones y otras actividades indispensables para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

Este cambio de enfoque implica reconocer que la formación universitaria comprende la totalidad del trabajo académico que realiza el estudiantado. En consecuencia, diseñar un plan de estudios supone preguntarse cuánto tiempo requiere, en condiciones reales, que un estudiante alcance los aprendizajes esperados y cómo organizar las actividades curriculares para que esa trayectoria resulte académicamente rigurosa, pedagógicamente coherente y, al mismo tiempo, sostenible.

Esta perspectiva también interpela las prácticas de enseñanza. Planificar a partir de los aprendizajes exige revisar la organización de las actividades curriculares, las metodologías de enseñanza y las estrategias de evaluación, promoviendo propuestas que favorezcan una participación activa del estudiante y el desarrollo progresivo de las capacidades definidas en el perfil de egreso. El diseño curricular deja así de organizarse exclusivamente en torno a los contenidos disciplinares para incorporar, de manera integrada, las condiciones pedagógicas necesarias para que esos aprendizajes efectivamente se produzcan.

Históricamente, el sistema universitario argentino expresó la carga académica de sus planes de estudio mediante horas de clase o de interacción entre docentes y estudiantes. Si bien este criterio permitió organizar las actividades de enseñanza, invisibilizó una parte sustancial del esfuerzo

[1] Para un desarrollo completo, véase: Spasiuk, G. E. (2025). Reformas curriculares y Sistema Argentino de Créditos Académicos: Reflexiones necesarias. *Debate Público*, 15(29), 10.

formativo: el tiempo que el estudiante dedica fuera del aula a leer, investigar, resolver problemas, elaborar trabajos, preparar evaluaciones y desarrollar otras actividades necesarias para aprender.

El SACAU incorpora esa dimensión mediante el Crédito de Referencia del Estudiante (CRE), una unidad que expresa el Trabajo Total del Estudiante (TTE) requerido para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El TTE comprende tanto las horas de Interacción Pedagógica (IP) como las horas de Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE). En consecuencia, la implementación del sistema no consiste en convertir horas de clase en créditos mediante una operación aritmética, sino en estimar de manera fundamentada el tiempo total que demanda el aprendizaje y utilizar esa información como criterio para el diseño curricular.

Desde esta perspectiva, los créditos académicos constituyen una herramienta para construir planes de estudio más coherentes con los procesos reales de aprendizaje, favorecer una distribución equilibrada de la carga académica, mejorar la transparencia de las trayectorias formativas y facilitar el reconocimiento de estudios entre carreras e instituciones. El objetivo del SACAU no es reducir las exigencias académicas ni uniformar los proyectos formativos, sino proporcionar un marco común que permita diseñar propuestas curriculares rigurosas, comparables y sostenibles para el estudiantado.

1.2. Por qué la UNMDP

La implementación del SACAU en la Universidad Nacional de Mar del Plata forma parte de una política institucional orientada al fortalecimiento de la calidad académica y la mejora de las trayectorias estudiantiles. Esta decisión se inscribe en los lineamientos del Plan Estratégico Participativo 2030 (PEP 2030) y del Programa de Mejora de la Gestión Académica (Resolución de Rectorado N° 761/2022), y se fundamenta en la concepción de la educación superior como un bien público y social, un derecho humano universal y una responsabilidad indelegable del Estado.

La adopción del SACAU responde, además, a un diagnóstico institucional sobre las características de las trayectorias académicas en la Universidad. Los datos disponibles muestran que más del 60 % del estudiantado desarrolla actividades laborales o de cuidado durante su formación y que solo el 25,7 % de quienes ingresan logra egresar en el tiempo teórico previsto por los planes de estudio. Esta diferencia entre la duración teórica y la duración real de las carreras no puede atribuirse exclusivamente a factores individuales. En muchos casos, refleja la existencia de planes de estudio cuya organización curricular invisibiliza una parte significativa del trabajo académico que realizan los estudiantes, concentra excesivamente la interacción pedagógica o presenta escasa articulación entre las actividades formativas.[2]

En este contexto, la implementación del SACAU constituye una oportunidad para revisar integralmente el diseño de los planes de estudio, incorporando como criterio de planificación el trabajo total que demanda el aprendizaje y promoviendo propuestas curriculares más transparentes, equilibradas y sostenibles para el estudiantado. Al mismo tiempo, el sistema

[2] Para un desarrollo completo sobre el origen del sistema en el marco de los debates del CIN y del diagnóstico inicial en la Universidad Nacional de Mar del Plata, véase Forace, V. P., Cabría, F., Escalada, L., Bartels, N., Floris, C., y Pérez, V. (2026). *Documento de trabajo n°1: Aportes para pensar el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) en la Universidad Nacional de Mar del Plata*. Secretaría Académica, Universidad Nacional de Mar del Plata.

favorece una organización de la formación que fortalece la calidad académica, preserva la autonomía de las carreras y mejora las posibilidades de articulación y reconocimiento entre trayectorias formativas.

En concordancia con los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y con las definiciones institucionales de la UNMDP, la implementación del SACAU se orienta por los siguientes lineamientos estratégicos:

Sinceramiento de las trayectorias: reducir la distancia entre la duración teórica de los planes de estudio y el tiempo real que los estudiantes dedican al aprendizaje, promoviendo propuestas académicamente exigentes y compatibles con las condiciones efectivas de cursada.

Flexibilidad curricular: facilitar la construcción de trayectorias formativas diversas mediante el reconocimiento de créditos, la incorporación de certificaciones intermedias, microcredenciales y otras estrategias que amplíen las posibilidades de formación y articulación.

Innovación pedagógica: promover la revisión de las modalidades de enseñanza, aprendizaje y evaluación para fortalecer propuestas didácticas centradas en los aprendizajes y adecuadas a las características de un estudiantado mayoritariamente de dedicación parcial.

Movilidad académica: facilitar el reconocimiento de trayectorias formativas entre carreras e instituciones, tanto nacionales como internacionales, mediante un lenguaje común para expresar la carga académica.

Justicia curricular: diseñar planes de estudio que distribuyan de manera razonable la carga de trabajo del estudiante y contribuyan a generar condiciones más equitativas para la permanencia y el egreso.

Formación integral: reconocer y valorar las experiencias formativas desarrolladas en distintos ámbitos mediante las Actividades Complementarias de Formación Integral (ACFI), ampliando las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la trayectoria universitaria.

Calidad y pertinencia: fortalecer los procesos de evaluación, actualización y mejora continua de los planes de estudio a partir de evidencia sobre las trayectorias estudiantiles y los resultados de la formación.

1.3. Qué no es el SACAU

La implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) ha dado lugar a diversas interpretaciones. Algunas surgen de dudas razonables; otras responden a equívocos sobre el alcance de la reforma. A continuación se sintetizan algunas aclaraciones.

No es una reducción de la calidad académica. El SACAU no exige eliminar contenidos ni disminuir las exigencias de formación. Su propósito es explicitar cuánto trabajo demanda realmente cada espacio curricular y promover planes de estudio académicamente sólidos, pedagógicamente coherentes y factibles de ser cursados en los tiempos previstos.

No es una conversión aritmética de horas en créditos. Dividir la carga horaria presencial por un valor fijo no produce un plan de estudios compatible con el SACAU. La asignación de créditos requiere estimar el Trabajo Total del Estudiante, considerando tanto las actividades con

interacción pedagógica como el trabajo autónomo necesario para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

No elimina la autonomía académica de las Facultades. El sistema establece un marco común de referencia, pero cada Facultad y cada carrera mantienen la responsabilidad de definir su proyecto formativo, el diseño curricular, la organización de las actividades académicas, la distribución de créditos y las estrategias de enseñanza y evaluación, de acuerdo con la normativa institucional vigente.

No implica la estandarización de todas las carreras. Que todas las propuestas expresen su carga académica mediante créditos no significa que deban tener la misma estructura, duración o modalidad de enseñanza. El SACAU hace comparables las cargas de trabajo, no uniforma los proyectos académicos.

No constituye un mecanismo para reducir la planta docente. El sistema regula la forma de expresar y planificar la carga académica de las carreras; no modifica los criterios de financiamiento universitario, las políticas de personal ni las condiciones laborales del cuerpo docente.

No reemplaza las decisiones académicas por criterios administrativos. La asignación de créditos debe fundamentarse en decisiones pedagógicas y curriculares. Los créditos son una forma de representar el trabajo requerido al estudiante, no un indicador del valor disciplinar o de la importancia relativa de una asignatura.

No modifica el régimen de gratuidad ni los derechos de los estudiantes. La implementación del SACAU no altera las condiciones de acceso a la educación superior pública ni el carácter gratuito de las carreras de grado de las universidades nacionales.

En síntesis, el SACAU no redefine los fines de la Universidad ni el contenido de las carreras. Introduce una forma común de planificar, expresar y reconocer el trabajo académico de los estudiantes, fortaleciendo la transparencia, la comparabilidad y la calidad de las trayectorias formativas.

1.4. Marco normativo (síntesis)

Norma	Qué establece	Estado
RM N°2598/2023	Crea el SACAU, fija el CRE como valor organizador	Vigente (modificada)
Resolución MCH N°556/2025	Rango CRE 25-30 hs, plazos, nuevo Anexo	Vigente
OCS N°337/2023	Reglamento de planes de estudio UNMDP	Vigente (modificada por OCS N° 230/2026)
OCS N° 230/2026	Implementa el SACAU en la UNMDP	Vigente
RM N°2600/2023	Estándares de posgrado	Vigente
Anexo original RM N°2598/2023	Parámetros originales	DEROGADO por art. 5.° Resolución MCH N°556°556/2025

Atención
El Anexo original de la RM N.° 2598/2023 fue sustituido íntegramente por la Resolución MCH N°556° 556/2025. Toda referencia al Anexo del SACAU debe entenderse dirigida al texto vigente, no al original.

Capítulo 2. ¿Quién hace qué y cuándo?

Orientación para destinatarios/as
Este capítulo es la hoja de ruta. Define responsabilidades, plazos y fases. Está dirigido a autoridades, secretarías académicas y directores/as de carrera.

2.1. Estructura de gobernanza

La implementación del SACAU requiere una estructura de gobernanza que articule los niveles de decisión institucional. A nivel de la UNMDP, la coordinación del proceso recae en la Secretaría Académica de Rectorado (OCS N° 230/2026, art. 18.°), que es responsable del seguimiento, la evaluación y el establecimiento de los criterios operativos para la registración, visualización y certificación de los créditos en los sistemas académicos institucionales (art. 19.°).

Los niveles involucrados en la implementación son:

Comisión Permanente de Implementación, Seguimiento y Evaluación del SACAU

La Comisión Permanente constituye el órgano de trabajo técnico especializado que acompaña todo el proceso. Su composición incluye representantes de las diez Facultades de la UNMDP, junto con integrantes de la Secretaría Académica, la Dirección General de Estudios (DGE) y el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED). Sus funciones incluyen: elaborar orientaciones y herramientas para la implementación; promover la coherencia institucional en la asignación de créditos; monitorear el avance del proceso en cada unidad académica; y proponer ajustes normativos cuando sea necesario.

Secretarías académicas de las Facultades

Cada Secretaría Académica de Facultad cumple funciones esenciales para la implementación: realizar el relevamiento de las ofertas formativas vigentes y elaborar un plan de trabajo de implementación dentro del cronograma previsto; aportar los datos de análisis de cada plan a las comisiones de carrera; formalizar las comisiones curriculares de carrera mediante norma institucional; y coordinar la articulación entre las comisiones de las distintas carreras de la unidad académica.

Comisiones curriculares de implementación, seguimiento y evaluación de planes de estudio (CCISE)

Las comisiones son los equipos de trabajo que llevan adelante la evaluación de los planes vigentes y la elaboración de las propuestas de adecuación al SACAU. Su composición mínima incluye docentes, graduados, estudiantes de la carrera y personal de Dirección de Estudiantes de la Facultad. El personal de las Secretarías Académicas participa para garantizar la coherencia técnica

de las decisiones. Las comisiones pueden solicitar el acompañamiento de la unidad de apoyo central de Rectorado y del SIED cuando se incorpore mediación tecnológica.

Sus funciones principales son: evaluar el desarrollo del plan de estudios vigente utilizando los indicadores disponibles; elaborar la propuesta de plan nuevo adecuado al SACAU; diseñar el plan de transición; y coordinar entre actividades curriculares y equipos docentes para garantizar la coherencia de las estimaciones de carga.

Se sugiere que toda propuesta normativa de la comisiones curriculares de carrera debe ser socializada y aprobada por su comunidad académica de la carrera.

Acuerdo institucional
Los reconocimientos de créditos (equivalencias) se trabajarán a nivel central de cada Facultad, no en las comisiones de carrera. Este criterio busca garantizar la uniformidad de los procedimientos y la coherencia de las decisiones dentro de cada unidad académica.

Síntesis

Actores	Responsabilidades principales	Referencia normativa
Secretaría Académica (Rectorado)	Coordina el proceso. Define criterios para registración, visualización y certificación de CRE en los sistemas. Diseña y coordina capacitaciones. Acompaña procesos de implementación del SACAU en la Facultades.	OCS N° 230/2026, arts. 18.° y 19.°
Comisión Permanente SACAU	Elabora orientaciones, promueve coherencia institucional, monitorea avance.	Res. Rectorado
Secretaría Académica (Facultad)	Releva ofertas vigentes, elabora plan de trabajo, formaliza comisiones de carrera, aporta datos a las comisiones.	Acuerdo Comisión Permanente
Comisiones curriculares de carrera	Evalúan plan vigente, diseñan plan nuevo, elaboran plan de transición.	Acuerdo Comisión Permanente
SIED	Interviene cuando se incorpora mediación tecnológica.	OCS N°449/2023

2.2. Cronograma

La OCS N° 230/2026 (art. 10.°) establece cinco vías de implementación diferenciadas:

Vía	Aplica a	Exigencia
a) Carreras nuevas	Planes de estudio de nuevas carreras que se presenten para reconocimiento oficial y validez nacional	Obligatoria: a partir del 1.° de enero de 2027 deberán diseñarse conforme al sistema SACAU

Vía	Aplica a	Exigencia
b) Modificaciones de carreras	Planes vigentes que tramiten modificaciones, estructurales o no estructurales	Obligatoria: a partir de esa fecha deberán adecuarse al SACAU
c) Carreras del artículo 42 LES con planes de estudio vigentes con más de 6 años de implementación	Carreras sin acreditación CONEAU con +6 años de vigencia	Obligatoria: deberán realizar los procesos de autoevaluación obligatorios (OCS N°337/2023) e incorporar progresivamente el SACAU.
d) Art. 43 LES en acreditación	Carreras con proceso CONEAU activo	Implementar según cronograma de acreditación ante la CONEAU.
e) Art. 43 LES sin acreditación inmediata	Carreras sin proceso CONEAU próximo	Incorporar progresivamente (voluntaria)

Cláusula de autonomía institucional (art. 21.°)
El 1.° de enero de 2027 es la fecha límite institucional. La OCS N° 230/2026 mantendrá su vigencia con independencia de prórrogas nacionales. Cualquier modificación de este plazo requiere resolución expresa del Consejo Superior.

Período transitorio (hasta 31/12/2026)

Hasta el 31 de diciembre de 2026, los planes de estudio que no incorporen el SACAU continuarán rigiéndose íntegramente por la OCS N°337/2023. Los planes que opten por incorporar el SACAU durante este período deberán aplicar obligatoriamente las modificaciones de formato y contenido dispuestas en los artículos 13.° a 16.° de la OCS N° 230/2026 (art. 20.°). Las nuevas carreras de posgrado solo podrán presentarse a acreditar sin estar expresados en SACAU hasta la presentación de nuevas carreras de la CONEAU de septiembre de 2026.

2.3. Fases de trabajo por Facultad recomendada

Fase	Qué se hace	Quién lidera	Resultado
1. Diagnóstico	Relevar ofertas, analizar indicadores, encuestar carga estudiantil, usar el Simulador SACAU	Secretaría Académica de Facultad	Informe de estado de cada carrera
2. Diseño	Revisar perfil de egreso, asignar créditos, elaborar nueva malla curricular, completar cuadro de consistencia	CCISE	Proyecto de nuevo plan de estudios
3. Aprobación	Circuito institucional: Consejo Académico → Consejo Superior → CONEAU (si corresponde)→ DNGU	Autoridades de Facultad (con acompañamiento SA Rectorado)	Plan nuevo aprobado

Fase	Qué se hace	Quién lidera	Resultado
4. Implementación	Adecuar PTD,[3] capacitar docentes, cargar plan en SIU-GUARANÍ	Equipos docentes + áreas técnicas	PTD adecuados, datos cargados en sistemas de gestión académica
5. Seguimiento	Monitorear primer ciclo, encuestar, ajustar estimaciones	Secretaría Académica + CCISE	Informe de seguimiento

2.4. Condiciones institucionales necesarias

La implementación del SACAU requiere condiciones materiales que las Facultades deben prever: tiempo docente asignado para el trabajo en comisiones curriculares (no es una tarea adicional a las funciones habituales sino parte de la gestión académica); soporte técnico para la carga en sistemas de gestión (SIRVAT, SIU-Guaraní); capacitación docente sobre el nuevo paradigma y los instrumentos de estimación del TAE; y desarrollo o adaptación de los sistemas informáticos para registrar, visualizar y certificar los CRE en analíticos, certificados y plataformas de consulta. La Universidad desarrollará dispositivos institucionales (OCS N° 230/2026, art. 17.°) para acompañar los procesos de implementación.

[3] En carreras del artículo 43 de la LES es requisito para la solicitud de acreditación presentar los PTD para cada actividad curricular, es decir, esta instancia puede formar parte también de la etapa de diseño.

SECCIÓN

II.

Hacer la transformación: de la norma al aula

Las orientaciones metodológicas para el diseño de los planes de estudio, la asignación de créditos y la planificación de las asignaturas.

CAPÍTULO 3 Definiciones y parámetros

CAPÍTULO 4 Implementación macrocurricular: diseñar el plan de estudios

CAPÍTULO 5 Asignar créditos: paso a paso

CAPÍTULO 6 Implementación microcurricular: adecuar el Plan de Trabajo Docente

CAPÍTULO 7 Actividades Complementarias de Formación Integral

Capítulo 3. Definiciones y parámetros del sistema

Orientación para destinatarios/as
Las definiciones que se presentan a continuación reproducen textualmente las formulaciones aprobadas por la OCS N° 230/2026. Constituyen la referencia canónica única del sistema. Toda otra sección de esta Guía remite a este apartado cuando necesita invocar una definición.

3.1. Crédito de Referencia del Estudiante (CRE)

El CRE se define, de acuerdo con la Resolución MCH N°556/2025, como la unidad de tiempo total de trabajo académico que estimativamente dedican los estudiantes para alcanzar los objetivos formativos de cada una de las unidades y/o actividades curriculares que componen el plan de estudios. En esta unidad de tiempo se incluyen: a) las horas de docencia o interacción pedagógica docente-estudiantes, independientemente de la modalidad, incluyendo tiempo de prácticas en terreno, y b) las horas de trabajo autónomo del estudiante que son adicionales a las de docencia o interacción docente-estudiantes (OCS N° 230/2026, art. 3.°).

1 CRE = 25 horas de TTE (OCS N° 230/2026, art. 6.°)

3.2. Interacción Pedagógica (IP)

Se define como el conjunto de actividades que implica un vínculo pedagógico docente-estudiante en cualquiera de las modalidades (presencial o a distancia) incluyendo tanto la mediación sincrónica (clases, tutorías, prácticas supervisadas, actividades en terreno, etc.) como asincrónica o formas diferidas (procesos de retroalimentación y evaluación, participación en foros, etc.) (OCS N° 230/2026, art. 4.°).

Distinción central
La asincronía no debe confundirse con la autonomía. Muchas actividades que el estudiante realiza en tiempos diferidos (como participar en un foro en el aula virtual institucional) son interacción pedagógica porque están mediadas por la intención del docente para provocar el aprendizaje. El trabajo autónomo genuino es aquel que el estudiante gestiona por sí mismo, sin mediación pedagógica inmediata (Anexo I, OCS N° 230/2026).

3.3. Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE)

El TAE implica decisiones propias del estudiante sobre qué, cómo y cuándo estudiar, sin guía directa ni mediación pedagógica inmediata. Se expresa en el tiempo estimativo que los estudiantes dedican a sostener y regular sus procesos de aprendizaje para cumplir con los requerimientos académicos (OCS N° 230/2026, art. 5.°). Incluye, entre otras actividades: lectura de bibliografía y búsqueda o sistematización de información; elaboración de trabajos prácticos y producción de proyectos; estudio y preparación para evaluaciones, incluyendo el examen final.

3.4. Trabajo Total del Estudiante (TTE)

Representa la carga horaria global de cada actividad curricular y resulta de la suma IP y TAE:

TTE = IP + TAE

3.5. Parámetros institucionales de la UNMDP

La UNMDP ha adoptado las siguientes decisiones institucionales dentro del marco habilitado por la Res MCH N°556/2025[4]:

Valor del CRE: 1 CRE = 25 horas de Trabajo Total del Estudiante (OCS N° 230/2026, art. 6.°). La Universidad fijó el valor mínimo atendiendo al perfil de su estudiantado, mayoritariamente de dedicación parcial. Esto implica que la carga horaria semanal que demanda un cuatrimestre de 30 CRE (750 horas de TTE) no es un valor fijo, sino que depende directamente de la cantidad de semanas que cada Facultad haya definido para su cuatrimestre, dentro del rango habilitado por la OCS N°92/2022 (entre 15 y 20 semanas). Cuanto menor sea la cantidad de semanas elegida, mayor será la carga semanal resultante: un cuatrimestre de 15 semanas exige un promedio de 50,0 horas semanales, mientras que uno de 19 semanas exige un promedio de 39,5 horas semanales (ver tabla siguiente). Por esta razón, la definición de la cantidad de semanas del cuatrimestre y la asignación de CRE por cuatrimestre no son decisiones independientes: cada Facultad debe analizarlas de manera conjunta y correlacionada al diseñar su calendario académico y sus planes de estudio, de modo de asegurar que la carga semanal resultante sea sostenible para un estudiantado mayoritariamente de dedicación parcial.

Asignación en valores enteros: los créditos correspondientes a cada actividad curricular se asignan exclusivamente mediante números enteros, resultantes de dividir el TTE por 25 (OCS N° 230/2026, art. 7.°).

Carga anual promedio: los planes de estudio tendrán un valor promedio de 60 CRE anuales (OCS N° 230/2026, art. 8.°). Se trata de un promedio: los 60 CRE pueden distribuirse de manera desigual entre años o cuatrimestres según la organización particular de cada plan, siempre que el total de la carrera resulte consistente. Dado que la UNMDP fijó el CRE en 25 horas, 60 CRE anuales equivalen a 1.500 horas de Trabajo Total del Estudiante por año.

Homogeneidad en actividades comunes: las actividades curriculares comunes a distintas carreras de pregrado y grado deberán tener igual asignación de créditos, salvo excepciones debidamente fundamentadas y aprobadas por la autoridad competente (OCS N° 230/2026, art. 12.°). Estas excepciones podrán justificarse, entre otros motivos, cuando la actividad se inserte en bloques o ciclos de formación diferentes, contribuya de manera sustancialmente distinta al perfil de egreso o a los resultados de aprendizaje de cada carrera, o requiera un Trabajo Total del Estudiante (TTE) diferente en función de su articulación con el proyecto curricular.

[4] Se sugiere consultar los fundamentos políticos-pedagógicos aprobados por la OCS N°2023/2026.

Fórmulas del sistema y ajustes

$$TTE = IP + TAE$$

$$CRE = TTE \div 25$$

$$TAE = IP \times (\%TAE \div \%IP)$$

Regla del número entero

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de la OCS N° 230/2026, la cantidad de créditos correspondiente a cada actividad curricular debe asignarse exclusivamente en valores enteros. Esta disposición responde a que el sistema de carga nacional SIRVAT (de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria) así lo indica. Por lo tanto, no se debe realizar un redondeo estadístico al entero más cercano, sino un ajuste preciso del componente de Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE).

Para asegurar que el resultado de la división del Trabajo Total sea un número entero, se puede seguir este procedimiento:

- Determinar la Interacción Pedagógica (IP): fijar las horas de contacto docente-estudiante según la modalidad de la materia.
- Calcular el TAE estimado: utilizar la fórmula de referencia institucional: TAE=IP×(%TAE elegido÷%IP elegido).
- Ajustar para el número entero: dado que el Trabajo Autónomo es una estimación del tiempo pedagógico, el equipo docente o la comisión de carrera deberá asignar el tiempo restante necesario al TAE para que la suma del Trabajo Total del Estudiante (TTE=IP+TAE) sea un múltiplo exacto de 25 (valor de 1 CRE en la UNMdP).

Cada comisión curricular podrá determinar la mejor modalidad de ajuste para alcanzar el número entero del CRE.

Parámetro	Valor	Referencia
Valor del CRE	25 horas de TTE	OCS N° 230/2026, art. 6.°
Carga anual	Promedio de 60 CRE (= 1.500 horas de TTE)	OCS N° 230/2026, art. 8.°
Asignación	Valores enteros exclusivamente (no se permite redondear)	OCS N° 230/2026, art. 7.°
Duración máxima	Recomendación de no exceder el 25 % sobre mínimos (no compulsivo)	Anexo I, OCS N° 230/2026
ACFI	Hasta 5 % del total de CRE, mín. 2 categorías	OCS N° 230/2026, art. 11.°
Homogeneidad	Mismos CRE para actividades comunes entre carreras (con excepciones fundadas)	OCS N° 230/2026, art. 12.°

Duraciones mínimas por tipo de carrera[5]

Tipo de carrera	CRE mín.	Duración mín.	IP mín.	Recomendación máx.
Pregrado	120	2 años	1.100 hs	150 CRE / 1.375 hs IP
Pregrado regulado (art. 43)	180	3 años	Según regulación	225 CRE
Grado	240	4 años	2.100 hs	300 CRE / 2.625 hs IP
Grado art. 43	Según estándares	Según estándares	Según estándares	Los estándares de acreditación prevalecen

Sobre la duración máxima de las carreras

La Res MCH N°556/2025 recomienda que las carreras no excedan en más del 25 % los mínimos establecidos. La UNMDP ha decidido adoptar esta recomendación como orientación, sugiriendo su cumplimiento, pero sin establecerla como un límite compulsivo. Cada carrera puede justificar extensiones mayores cuando la complejidad disciplinar o los estándares de acreditación así lo requieran (Anexo I, OCS N° 230/2026).

Carga semanal según calendario académico

La carga semanal varía según la cantidad de semanas del cuatrimestre de cada Facultad (OCS N°92/2022: hasta 20 semanas por cuatrimestre). Para un cuatrimestre de 30 CRE (=750 horas de TTE) la carga semanal máxima debería ser:[6]

Semanas del cuatrimestre	Horas semanales TTE	Horas diarias (lun-sáb)
15 semanas	50,0 hs	8,3 hs
16 semanas	46,9 hs	7,8 hs
18 semanas	41,7 hs	6,9 hs
19 semanas	39,5 hs	6,6 hs

Esta tabla es esencial para que las comisiones verifiquen que la carga cuatrimestral sea sostenible. Un cuatrimestre de 16 semanas con 30 CRE exige 8 horas diarias de dedicación total: para un estudiante part-time, esto no puede ser el promedio excluyente.

Sobre el posgrado

La OCS N° 230/2026 (Art. 1°) establece que el sistema SACAU se implementa en todas las carreras de la Universidad, incluyendo explícitamente al posgrado. Si bien la Resolución MCH N° 556/2025

[5] El margen de hasta el 25% adicional sobre los CRE mínimos, habilitado por la Res. MCH N°556/2025, se recomienda aplicar de manera conjunta y proporcional sobre la duración mínima de la carrera (por ejemplo, llevándola de 2 a 2,5 años en Pregrado, o de 4 a 5 años en Grado). Extender los créditos totales sin extender proporcionalmente la duración eleva el promedio de CRE por año por encima de los 60 CRE anuales fijados como parámetro institucional (art. 8°) y compromete la sostenibilidad de la carga de trabajo semanal del estudiantado.

[6] Adaptación institucional de la presentación de Marquina, M. (2025), [Mimeo].

indica que estas carreras se adecuarán a una reglamentación específica futura, las definiciones fundamentales de Crédito de Referencia del Estudiante (CRE), Interacción Pedagógica (IP) y Trabajo Autónomo (TAE) ya resultan de aplicación para este nivel. De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 2600/2023, que fija los estándares de acreditación para el posgrado bajo el sistema de créditos, se deben observar los siguientes parámetros mínimos:

- Especializaciones: contarán con al menos 60 CRE, de los cuales un mínimo de 360 horas reloj deberán destinarse a actividades de Interacción Pedagógica (IP), sin contar las dedicadas al trabajo final.
- Maestrías: tendrán un mínimo de 120 CRE (equivalentes a 3.000 horas de trabajo total), con al menos 540 horas de IP destinadas a cursos o seminarios. El resto de los créditos podrán asignarse al trabajo final u otras actividades complementarias.
- Doctorados: la cantidad total de créditos será determinada por cada institución universitaria.

Siguiendo el criterio institucional, se utilizará el valor de 25 horas por CRE adoptado por la Universidad. Hasta tanto se dicte la normativa nacional complementaria sobre aspectos cuantitativos (como duraciones máximas recomendadas) y se modifique la norma interna (OCS N.° 600/2014), se sugiere que las carreras de posgrado que presenten planes nuevos apliquen las definiciones generales y consignen la distribución de IP, TAE, TTE y CRE en sus cuadros de síntesis y programas. Cabe destacar que, al igual que en el grado, las horas de trabajo autónomo (TAE) no son objeto de verificación en los procesos de acreditación

Capítulo 4. Implementación macrocurricular: diseñar el plan de estudios

Orientación para destinatarios/as
Este capítulo acompaña el trabajo de las comisiones curriculares desde la determinación del perfil de egreso hasta el cuadro de consistencia curricular.

4.1. ¿Dónde iniciar el diseño de un plan de estudios?

El perfil de egreso

Todo proceso de diseño o rediseño curricular debe iniciarse con la definición o revisión del perfil de egreso. Este constituye el referente principal del plan de estudios, ya que expresa el conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes que la persona graduada deberá demostrar al finalizar su formación. De acuerdo con la OCS N° 337/2023, el perfil profesional integra los fundamentos teóricos del desempeño profesional, las capacidades necesarias para la resolución de problemas propios del campo disciplinar y las actitudes requeridas para el ejercicio de la profesión.

El perfil de egreso orienta todas las decisiones posteriores del diseño curricular. A partir de él se definen los alcances del título, los resultados de aprendizaje y la organización de las actividades

curriculares, asegurando que todos los componentes del plan de estudios contribuyan de manera coherente a la formación propuesta.

En las carreras comprendidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, el perfil deberá ser consistente con los estándares de acreditación y las actividades reservadas vigentes definidas por la Secretaría de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades. En las carreras comprendidas en el artículo 42, el perfil se construirá considerando las necesidades sociales, económicas y culturales, los antecedentes nacionales e internacionales de la disciplina y las definiciones institucionales que garanticen una formación de calidad.

Alcances del título

Definido el perfil de egreso, corresponde establecer los alcances del título. Mientras el perfil describe las características de la persona graduada, los alcances explicitan las actividades profesionales que podrá desarrollar como resultado de la formación recibida. Constituyen, por lo tanto, la expresión concreta del ejercicio profesional habilitado por el título.

La definición de los alcances es una decisión estratégica del diseño curricular porque determina las capacidades que deberán desarrollarse durante la trayectoria formativa. En consecuencia, todos los alcances deberán encontrar respaldo en los contenidos y actividades de aprendizaje previstos en una o más actividades curriculares del plan de estudios. Esta correspondencia será posteriormente verificada mediante el cuadro de consistencia.

En las carreras comprendidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, los alcances deberán incorporar las actividades profesionales reservadas definidas por la normativa nacional y respetar los estándares de acreditación vigentes. En las carreras comprendidas en el artículo 42, deberán construirse evitando superposiciones con dichas actividades reservadas y expresando con claridad las competencias propias del título, de acuerdo con el perfil profesional definido y las necesidades del campo disciplinar y ocupacional.

Resultados de aprendizaje

El perfil de egreso debe traducirse en resultados de aprendizaje progresivos y verificables. Un resultado de aprendizaje expresa aquello que se espera que el estudiante sea capaz de comprender, hacer o demostrar al finalizar una actividad curricular o un ciclo formativo. Se formula mediante verbos de acción que describen desempeños observables e incluye los criterios y contextos en los que ese desempeño se espera.

La formulación de resultados de aprendizaje permite establecer la relación entre el perfil de egreso, las estrategias de enseñanza, las modalidades de evaluación y la asignación de créditos, asegurando la coherencia del diseño curricular y facilitando los procesos de reconocimiento de estudios entre carreras e instituciones.

Se recomienda formular resultados de aprendizaje para cada ciclo o área de formación y para cada actividad curricular, definiendo estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación coherentes con ellos.[7]

Por ejemplo

[7] Se debe tener en cuenta que muchos de los estándares de acreditación vigente de carreras del artículo 43 de la LES organizan los planes a partir de competencias.

Carrera	Ingeniería Agronómica (u otras carreras con fuerte base experimental como Lic. en Ciencias Biológicas).
Materia	Estadística II
Resultado de Aprendizaje	Al finalizar la materia, el estudiante será capaz de seleccionar el método de inferencia estadística apropiado para un diseño experimental dado, aplicar las pruebas correspondientes utilizando software estadístico, e interpretar los resultados en el contexto de la investigación.

Cuadro de consistencia y matriz de tributación

Una vez definidos el perfil de egreso, los alcances del título y los resultados de aprendizaje, corresponde verificar la coherencia interna del plan de estudios. Para ello se utilizan herramientas que permiten analizar la relación entre estos componentes y comprobar que la propuesta formativa conduce efectivamente al perfil de egreso previsto.

La OCS N° 337/2023 establece como requisito la elaboración de un cuadro de consistencia que correlacione el perfil profesional, los alcances del título y los contenidos o resultados de aprendizaje de las actividades curriculares. Este instrumento permite demostrar que los conocimientos, capacidades y actitudes definidos en el perfil encuentran respaldo en la organización curricular y que cada alcance profesional está sustentado por una o más actividades curriculares.

En las carreras comprendidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior resulta además recomendable elaborar una matriz de tributación de competencias o resultados de aprendizaje. A diferencia del cuadro de consistencia, esta herramienta permite analizar el grado de contribución de cada actividad curricular al desarrollo progresivo de las competencias o resultados de aprendizaje del perfil de egreso.

Sobre las decisiones iniciales

La definición del perfil de egreso, los alcances del título y los resultados de aprendizaje constituye una decisión estratégica del diseño curricular. Verificar su coherencia mediante el cuadro de consistencia —y, cuando corresponda, la matriz de tributación— permite detectar tempranamente vacancias, superposiciones, desequilibrios y oportunidades de mejora antes de reorganizar el plan de estudios.

Antes de avanzar con la definición de la arquitectura curricular y la asignación de créditos, se recomienda que la comisión curricular acuerde qué aprendizajes corresponden a la formación inicial de pregrado y grado y cuáles resultan más pertinentes para instancias de posgrado. Estas decisiones orientarán la selección de contenidos, la organización del plan de estudios y el alcance de la formación que ofrece la carrera.

4.2. Elegir el modelo curricular

No existe un único modelo válido de organización curricular. Las comisiones curriculares pueden adoptar diferentes arquitecturas en función de las características del campo disciplinar, los requerimientos profesionales, las condiciones institucionales y las oportunidades de innovación. Entre los modelos más frecuentes se encuentran la organización por ciclos de formación (por

ejemplo, básico, general y orientado), la arquitectura modular, los diseños basados en competencias o capacidades, los planes con titulaciones intermedias, los trayectos compartidos entre carreras, las orientaciones o menciones diversificadas, los trayectos electivos y flexibles y los modelos híbridos que combinan características de dos o más de estas alternativas.

La elección del modelo curricular constituye una decisión académica estratégica y debe fundamentarse en el análisis integrado de múltiples dimensiones. Entre ellas corresponde considerar el perfil de egreso, los resultados de aprendizaje previstos, las características del campo disciplinar, la normativa vigente, las capacidades institucionales disponibles, las demandas sociales y profesionales, las posibilidades de articulación con otras carreras y las trayectorias reales del estudiantado.

La adopción de un modelo curricular —o de una combinación de modelos— no debe responder únicamente a la incorporación de tendencias recientes ni a la replicación de experiencias desarrolladas en otras instituciones. Cada carrera deberá justificar la arquitectura curricular seleccionada en función de los objetivos de su proyecto formativo, procurando un equilibrio entre la coherencia de la formación, la flexibilidad curricular, la viabilidad institucional y la calidad de la enseñanza.

Modelo	Cuándo es más apropiado	Qué requiere
Por ciclos (básico, general, orientado)	Carreras con progresión clara desde la formación general hacia la específica	Definición resultados de aprendizaje por ciclo y articulación entre ellos
Modular	Campos interdisciplinarios organizados en torno a problemas o ejes integradores	Diseño de módulos con actividades integradoras finales
Basado en competencias	Carreras con perfil profesional definido por estándares	Definición explícita de competencias progresivas
Con titulaciones intermedias	Carreras extensas que requieren reconocer trayectos formativos parciales	Definición de perfiles ocupacionales propios para cada certificación
Con trayectos compartidos	Facultades con carreras afines y espacios curriculares comunes	Coordinación de criterios académicos entre carreras y unidades académicas
Con electivas y flexibilidad	Campos disciplinares con múltiples áreas de especialización	Establecimiento de reglas claras que garanticen la coherencia de las trayectorias individuales

Cualquiera sea el modelo adoptado, la estructura curricular debe poder justificarse explícitamente a partir del perfil de egreso, los resultados de aprendizaje esperados y la progresión de las capacidades que se busca desarrollar. La arquitectura curricular constituye una herramienta para organizar el proyecto formativo y favorecer su coherencia interna. Cuando el diseño curricular responde de manera consistente a estos criterios, facilita las trayectorias estudiantiles, fortalece la calidad de la enseñanza y mejora la capacidad de adaptación de la carrera frente a los desafíos presentes y futuros de la educación superior.

Acuerdo institucional

Los ciclos comunes deben estar orientados a la formación y guardar una relación explícita con los perfiles de egreso de las carreras involucradas. La incorporación de ciclos básicos genéricos, desvinculados de la formación específica, puede contribuir al abandono durante los primeros años de la trayectoria universitaria.[8]

4.3. Principios orientadores del diseño curricular

Sin perjuicio de la autonomía de cada carrera para organizar su plan de estudios, la UNMDP establece los siguientes principios orientadores para el diseño curricular en el marco del SACAU:

Coherencia curricular basada en el perfil de egreso: el diseño curricular debe partir de la definición del perfil de egreso, entendido como el conjunto integrado de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes que el estudiantado deberá demostrar al finalizar su formación. En consecuencia, las actividades curriculares, los resultados de aprendizaje, las estrategias de enseñanza, las modalidades de evaluación y la asignación de créditos deberán contribuir de manera explícita y articulada al logro progresivo de ese perfil. La consistencia entre estos componentes constituye un requisito para asegurar la calidad y la pertinencia de la propuesta formativa.

Coherencia y progresión de los aprendizajes: el plan de estudios debe organizarse de manera que los aprendizajes avancen progresivamente desde desempeños iniciales hacia otros de mayor complejidad conceptual, procedimental y actitudinal. Esta progresión requiere una adecuada articulación horizontal entre las actividades curriculares de un mismo período y una articulación vertical entre los distintos ciclos o años de la carrera, de modo que cada etapa prepare efectivamente para la siguiente.

Equilibrio y razonabilidad de la carga académica: la asignación de créditos debe reflejar el tiempo total de trabajo requerido para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. Asimismo, la carga académica deberá distribuirse de manera equilibrada entre los distintos períodos lectivos, evitando concentraciones excesivas de actividades, lecturas, trabajos o evaluaciones que dificulten el aprendizaje y afecten la permanencia estudiantil. Como criterio general, se recomienda no superar los 30 CRE por cuatrimestre. Esta referencia constituye una pauta de equilibrio y no un límite rígido; por ello, podrán justificarse distribuciones diferentes cuando la organización del plan de estudios así lo requiera. Por ejemplo, una carrera podrá asignar 32 CRE en un cuatrimestre y 28 en otro siempre que esa distribución resulte académica y pedagógicamente fundamentada.

Coordinación e integración entre actividades curriculares: la razonabilidad de la carga académica no depende únicamente de la asignación de créditos a cada actividad curricular, sino

[8] Precisión sobre titulaciones intermedias compartidas: cuando un ciclo inicial resulte común a dos o más carreras de grado y otorgue, además, una certificación o titulación intermedia propia, ese ciclo debe tener idéntica asignación de CRE (y de horas de IP, TAE y TTE) con independencia de cuál sea la carrera de grado en la que el estudiante decida continuar su trayectoria. No resulta admisible que un mismo ciclo inicial, integrado por las mismas actividades curriculares, reciba una asignación de créditos distinta según la titulación de grado a la que tributa, ya que ello vulneraría el principio de homogeneidad en actividades curriculares comunes (OCS N° 230/2026, art. 12°) y comprometería la validez de la titulación intermedia como certificación autónoma, verificable y transferible. Cualquier diferencia en la asignación de créditos de un ciclo o actividades compartidas entre trayectos formativos debe fundamentarse exclusivamente en diferencias reales en los resultados de aprendizaje o en el Trabajo Total del Estudiante que exige cada trayecto, nunca en la titulación final a la que el estudiante se oriente.

también de la coordinación entre los espacios que integran un mismo año o cuatrimestre. Se recomienda que los equipos docentes articulen la planificación de trabajos, proyectos, prácticas y evaluaciones para favorecer una distribución equilibrada de las exigencias académicas y una experiencia formativa coherente para el estudiantado.

Flexibilidad curricular: los diseños curriculares deberán generar condiciones que favorezcan trayectorias formativas compatibles con las diversas realidades del estudiantado, particularmente considerando que una proporción significativa desarrolla actividades laborales y de cuidado. Con este propósito, podrán incorporarse estrategias como el reconocimiento de Actividades Complementarias de Formación Integral (ACFI), la revisión de correlatividades excesivamente restrictivas, las certificaciones intermedias cuando resulten pertinentes y la diversificación de modalidades y trayectos formativos..

Contenidos transversales obligatorios: todos los planes de estudio de la UNMDP deberán explicitar la incorporación transversal de la formación en Derechos Humanos, Desarrollo Sustentable y Perspectiva de Género (OCS N°337/2023, art. 5.°).

Diversificación de formatos de enseñanza y aprendizaje: los planes de estudio podrán incorporar distintos formatos curriculares —asignaturas, seminarios, talleres, laboratorios, prácticas profesionales, proyectos integradores, actividades interinstitucionales, experiencias de investigación, extensión y actividades territoriales, entre otros— siempre que su elección responda al perfil de egreso, a los resultados de aprendizaje previstos y a las características del campo disciplinar. Cualquiera sea el formato o la arquitectura curricular adoptados, su incorporación deberá justificarse en función del proyecto formativo y de la trayectoria de aprendizaje que la carrera propone desarrollar.

4.4. Requisitos formales del plan de estudios

Los planes de estudio adecuados al SACAU deberán cumplir con los requisitos formales establecidos por la OCS N°337/2023 con las modificaciones introducidas por la OCS N° 230/2026:

Duración: deberá expresarse en años. La coexistencia de distintos trayectos formativos no podrá implicar diferencias de duración o carga horaria para una misma titulación (art. 13.°, inc. 4.1).

Créditos académicos totales: se expresarán en CRE como unidad de medida del trabajo académico total (art. 13.°, inc. 4.2).

Carga horaria: deberá discriminar las horas de IP, TAE y TTE (art. 13.°, inc. 4.3).

Carga horaria por actividad curricular: expresada en horas reloj, discriminando IP, TAE, TTE y CRE (art. 14.°).

Requisitos de egreso: tesis, trabajos finales, prácticas sociocomunitarias, pasantías, idiomas y toda otra exigencia deben cuantificarse en horas reloj (IP, TAE, TTE) y en CRE (art. 15.°).

Cuadro de síntesis obligatorio

El cuadro de síntesis deberá incluir como mínimo los siguientes campos (OCS N° 230/2026, art. 16.°):

N° de orden	Denominación	Cuatrimestre/ año	Carácter	Hs IP	Hs TAE	Hs TTE	CRE	Correlatividad
1	(ejemplo)	1.° cuatrimestre	Obligatoria	90	135	225	9	—

Atención
Los planes de estudio deben indicar obligatoriamente el año y el cuatrimestre de cada actividad curricular.

Ejemplo de cuadro de síntesis (fragmento de una carrera de grado)

N°	Denominación	Año/ Cuat.	Carácter	IP	TAE	TTE	CRE	Hs sem. totales	Correl.
1	Introducción a la Disciplina	1.°/1C	Obligatoria	96	104	200	8	12,5	—
2	Matemática I	1.°/1C	Obligatoria	80	120	200	8	12,5	—
3	Taller de Lectura Académica	1.°/1C	Obligatoria	48	27	75	3	4,7	—
4	Biología General	1.°/2C	Obligatoria	90	135	225	9	14,1	1
5	Práctica de Campo I	1.°/2C	Obligatoria	64	36	100	4	6,3	1
…	…	…	…	…	…	…	…	…	…
28	Trabajo Final	4.°/A	Obligatoria	40	160	200	8	5,3	20-27
	TOTALES 1.° cuatrimestre			224	251	475	19	29,7	

Atención
Las horas semanales totales se calculan dividiendo el TTE de cada actividad por la cantidad de semanas del cuatrimestre (en este ejemplo, 16 semanas). El total del primer cuatrimestre (19 CRE) está por debajo de los 30 CRE recomendados, lo cual es saludable para el ciclo inicial.[9]

[9] Para actividades curriculares de dictado anual (que se extienden a lo largo de dos cuatrimestres), el cálculo de las horas semanales de TTE debe realizarse dividiendo el TTE total de la actividad por la suma de las semanas de ambos cuatrimestres de la Facultad (por ejemplo, 19+19=38 semanas), y no por la cantidad de semanas de un único cuatrimestre. Aplicar el divisor de un solo cuatrimestre a una actividad anual subestimaría la duración real de su dictado. Este criterio debe explicitarse en el cuadro de síntesis de cada plan de estudios cuando incluya actividades de este tipo.

Capítulo 5. Asignar créditos: paso a paso

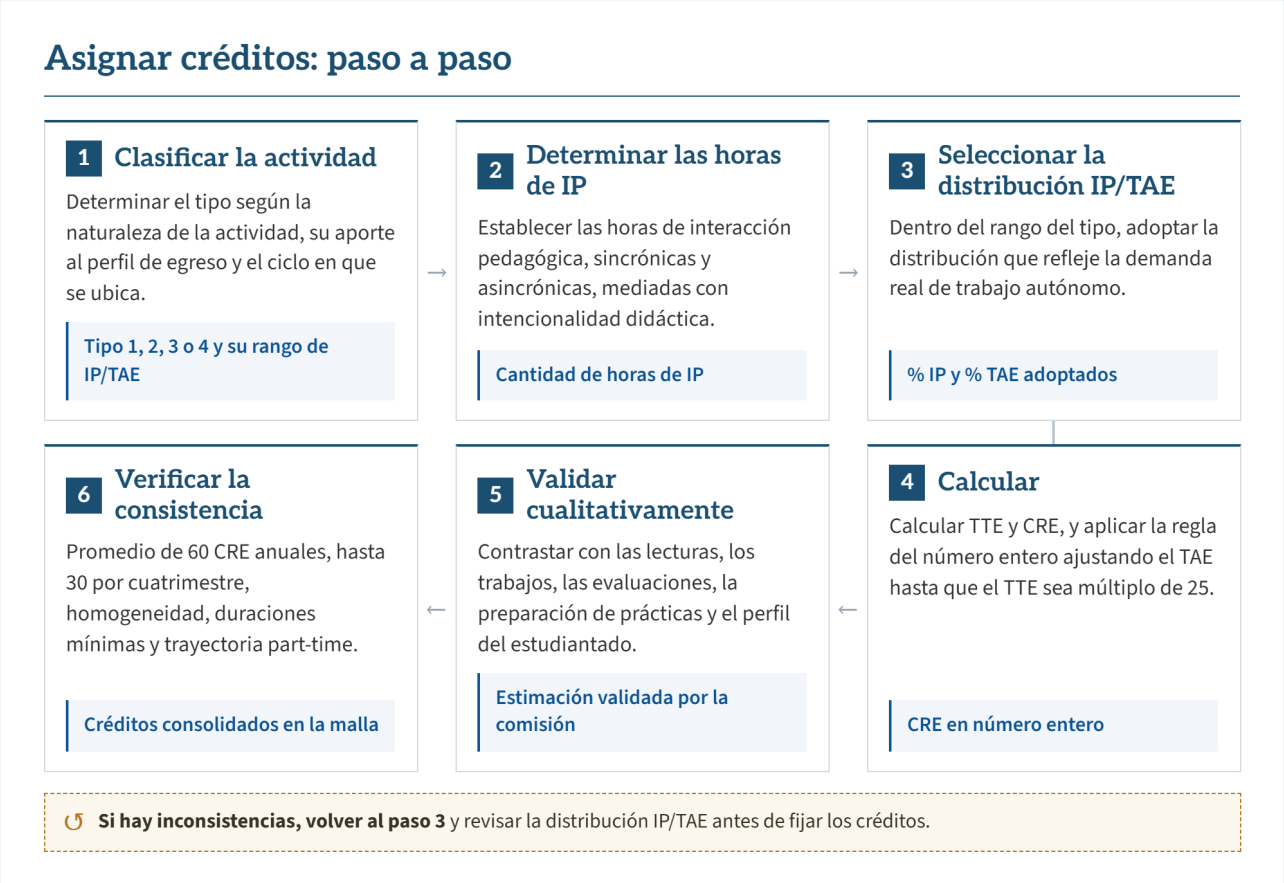
Orientación para destinatarios/as
Esta sección presenta la metodología para estimar el trabajo total del estudiante y asignar los CRE a cada actividad curricular. Está dirigida a las comisiones curriculares y a los equipos técnicos.

Una vez definidas las decisiones curriculares generales, corresponde asignar los créditos a cada actividad curricular. El procedimiento que se presenta a continuación organiza este proceso en seis pasos sucesivos.

Lógica de la asignación

El crédito mide el esfuerzo *estimado* del estudiante para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. No mide la importancia de una materia, ni su jerarquía institucional, ni su carga horaria de clase. La asignación requiere: determinar las horas de interacción pedagógica (IP) de la actividad; estimar las horas de trabajo autónomo del estudiante (TAE); calcular el trabajo total (TTE = IP + TAE); y dividir el TTE por 25 para obtener la asignación de CRE.

Se sugiere la siguiente hoja de ruta para el trabajo para asignar créditos a una actividad curricular:



5.1. Paso 1: clasificar cada actividad

Para favorecer criterios homogéneos de estimación del TAE, la OCS N° 230/2026 (Anexo I) establece tipologías orientadoras de actividades curriculares. Cada carrera puede justificar variaciones en función de las características disciplinares, los resultados de aprendizaje previstos, el ciclo formativo y la naturaleza de las actividades desarrolladas. Los porcentajes y ponderadores poseen carácter orientador.

La tipología se organiza en función de tres criterios: la naturaleza de la actividad formativa (teórica, práctica, experimental, profesional); el grado de aporte al perfil profesional; y el nivel o año de la carrera en que se ubica la actividad.

El primer paso de asignar CRE, por tanto, es determinar a qué tipo (1, 2, 3 o 4) corresponde la actividad curricular, considerando la naturaleza de la actividad formativa, su aporte al perfil de egreso y su ubicación en la carrera. Utilice la siguiente tabla de tipologías (ver completa en Anexo I, OCS N° 230/2026). [10]

Tipo	Descripción sintética	% IP	% TAE	Ponderador
1	Clases teóricas + prácticas básicas. Ciclo inicial. IP alta para acompañar el ingreso.	del 40% al 50%	del 50% al 60%	1 a 1,5
2	Exposición + resolución de problemas/casos. Saberes específicos. Ciclo intermedio.	del 30% al 40%	del 60% al 70%	1,5 a 2
3	Laboratorio, clínica, simuladores, talleres. Habilidades técnicas. Transversal.	del 50% al 70%	del 30% al 50%	0,5 a 1
4	Trabajo final, PPS, prácticas sociocomunitarias. Ciclo superior.	del 20% al 30%	70% al 80%	2 a 4

Definición
El ponderador es el coeficiente que, multiplicado por las horas de IP, estima las horas de TAE. Ejemplo: un ponderador de 1,5 significa que por cada hora de IP el estudiante necesita 1,5 horas adicionales de trabajo autónomo.

5.2. Paso 2: determinar las horas de IP

Establecer la cantidad de horas de interacción pedagógica que la actividad requiere (incluyendo horas sincrónicas y asincrónicas mediadas con intencionalidad didáctica).

[10] Los valores de ponderador consignados en esta tabla constituyen una referencia orientativa y simplificada, calculada a partir de los extremos de cada rango de %IP/%TAE y redondeada para facilitar su uso práctico como atajo de cálculo por parte de los equipos docentes. No pretenden reproducir con exactitud decimal dichos extremos.

5.3. Paso 3: seleccionar la distribución IP/TAE

Dentro del rango del tipo seleccionado, se puede elegir la distribución porcentual que mejor refleje la demanda real de trabajo autónomo de la actividad en la carrera específica.

Por ejemplo, una actividad se identifica como tipo 1, con IP 40% y TAE 60%, es decir, se trata de una actividad formativa en la que predominan las clases teóricas, las prácticas básicas, y la lectura con contenidos que apuntan a conocimientos básicos; que aporta competencias genéricas y bases disciplinares, y que está ubicada en los primeros años o ciclo inicial de la carrera. Esto significa que los estudiantes requieren una interacción pedagógica (IP) alta (40%) para garantizar la permanencia y el acompañamiento en el ingreso.

5.4. Paso 4: aplicar la fórmula, calcular TTE y CRE. Usar regla de número entero

Una vez clasificada la actividad y elegida la distribución dentro del rango del tipo:

TAE = IP × (% TAE elegido ÷ % IP elegido)

TTE = IP + TAE

CRE = TTE ÷ 25 → usar regla del número entero

Ejemplos numéricos

Supongamos una actividad curricular del ciclo inicial de una carrera de grado, con 90 horas de interacción pedagógica, que combina clases teóricas con prácticas básicas. Se clasifica como Tipo 1 y se adopta una distribución de 40 % IP / 60 % TAE:

TAE = 90 × (60÷40) = 90 × 1,5 = 135 horas

TTE = 90 + 135 = 225 horas

CRE = 225÷ 25 = 9 créditos

Esto significa que la actividad tiene 90hs de interacción pedagógica, 135 hs de trabajo autónomo, 225 hs de trabajo total del estudiante, y que representa 9 créditos.

Consideremos ahora una actividad de trabajo final de carrera con 40 horas de IP (tutorías). Se clasifica como Tipo 4 con distribución 20 % IP / 80 % TAE:

TAE = 40 × (80÷ 20) = 40 × 4 = 160 horas

TTE = 40 + 160 = 200 horas

CRE = 200÷ 25 = 8 créditos

Esto significa que la actividad tiene 40 hs de interacción pedagógica, 160 hs de trabajo autónomo, 200 hs de trabajo total del estudiante, y que representa 8 créditos.

Por último, para ilustrar la aplicación de la Regla del número entero en la UNMdP, utilizaremos un caso donde el cálculo inicial no arroja un resultado exacto, obligando a realizar el ajuste en el componente de Trabajo Autónomo (TAE) para cumplir con los requisitos del sistema SIRVAT.

Ejemplo de aplicación: asignatura "Derecho Constitucional"

1. Determinar la Interacción Pedagógica (IP): la comisión de carrera establece que la materia cuenta con una carga de 64 horas de clases (con actividades sincrónicas y asincrónicas).

2. Calcular el TAE estimado según Tipología: clasifica la materia como Tipo 2 (Ciclo intermedio), adoptando una proporción de 35% de IP y 65% de TAE. Al aplicar la fórmula estimativa: $TAE=64\times(65\div35)\approx118{,}85$ horas.

3. Determinar el Trabajo Total del Estudiante (TTE) y los CRE: se debe sumar las horas de interacción pedagógica y las horas de trabajo autónomo: 64 (IP)+118,85 (TAE)=182,85 hs de TTE. Al calcular los créditos –$182{,}85\div25\approx7{,}31$ CRE– se observa que no arroja un resultado entero, por lo cual se debe aplicar la Regla del número entero: por ejemplo, como no se puede cargar "7,31" en el sistema SIRVAT ni se debe redondear linealmente, el equipo docente puede decidir el valor entero de CRE (7 u 8) y ajustar las horas de TAE para que el TTE sea un múltiplo exacto de 25.

Opción elegida: la comisión decide asignar 7 CRE, entendiendo que es la carga más realista para el nivel de la materia.

Cálculo del TTE final: $7\ \text{CRE}\times25\ \text{horas}=175$ horas totales.

Asignación de lo que falta al TAE: 175 (TTE)−64 (IP)=111 horas de TAE.

Esto significa que la actividad tiene 64 hs de interacción pedagógica, 111 hs de trabajo autónomo, 175 hs de trabajo total del estudiante, y que representa 7 créditos.

Ejemplo completo con cuatro actividades

Actividad	Tipo	IP	Distribución	TAE (cálculo)	TTE	CRE
Introducción a la Disciplina	1	96	IP 48% / TAE 52%	96×(52/48)=104	200	8
Matemática I	1	80	IP 40% / TAE 60%	80×(60/40)=120	200	8
Práctica de Campo I	3	64	IP 64% / TAE 36%	64×(36/64)=36	100	4
Trabajo Final	4	40	IP 20% / TAE 80%	40×(80/20)=160	200	8

Atención
Este cuadro no debe incluirse en el plan de estudios; solo sirve para ordenar las decisiones de la Comisión y realizar cálculos estimativos justificados para cada actividad curricular del plan. Todas las estimaciones deben validarse cualitativamente.

5.5. Paso 5: validar cualitativamente

La fórmula es una primera aproximación. Antes de fijar los CRE en la malla curricular, cada comisión de carrera debería responder a estas preguntas para cada actividad:[11]

¿Cuántas páginas de lectura obligatoria tiene? ¿Cuánto tiempo promedio necesita un estudiante para leerlas y procesarlas?

¿Cuántos trabajos, informes o proyectos se solicitan? ¿Cuántas horas demanda cada uno?

¿Cuántos parciales y exámenes finales hay? ¿Cuánto tiempo de preparación requiere cada uno? (El examen final debe incluirse.)

¿Las prácticas requieren preparación previa o elaboración posterior? Incluso las actividades más prácticas tienen TAE (lectura de guías, redacción de informes).

¿Es realista para el perfil de estudiantes de esta carrera? Un estudiante del ciclo inicial tiene menos autonomía que uno del ciclo superior.

Acuerdo institucional
Se debe complementar la estimación inicial con consultas a estudiantes y docentes, análisis de las tasas de aprobación y regularización, y observación de las prácticas reales de enseñanza y evaluación.

5.6. Paso 6: verificar la consistencia del plan

Una vez asignados los créditos a cada actividad, la comisión debe verificar la consistencia global del plan. Comprobar que los CRE del cuatrimestre no excedan en promedio los 30 y que el total anual se encuentre en el promedio de 60. Si hay inconsistencias, deberá revisar las estimaciones.

Se sugieren las siguientes preguntas orientadoras:

Carga total anual: ¿el promedio anual es de 60 CRE?[12] Los 60 CRE son un promedio, no un valor fijo: se admiten distribuciones desiguales entre años (ej.: 65 + 55 + 60 + 60 = 240).

Carga total cuatrimestral: ¿ningún cuatrimestre excede significativamente los 30 CRE?

Homogeneidad: ¿las actividades comunes a otras carreras tienen los mismos CRE o se justifica por qué no lo tienen? (art. 12.°)

Duraciones mínimas: ¿se cumplen los CRE mínimos y las horas de IP mínimas para el tipo de carrera?

Trayectoria tiempo parcial: ¿un estudiante que cursa el 60 % de la carga cuatrimestral puede avanzar sin quedar bloqueado por correlatividades?

[11] Basadas en el marco de dimensiones de estimación de carga académica propuesto por Douliá, N. (2025), [Mimeo], adaptado a las necesidades operativas de la UNMDP.

[12] Cuando la aplicación del margen de hasta 25% adicional en la asignación de CRE (ver 3.5) resulte necesaria para reflejar adecuadamente el Trabajo Total del Estudiante de una o más actividades curriculares, la comisión curricular debe evaluar si corresponde extender proporcionalmente la duración total de la carrera, de manera de preservar el promedio de 60 CRE anuales (art. 8°) y evitar una sobrecarga semanal no sostenible para el estudiantado. Asignar más créditos sin extender la duración desplaza el problema que el sistema busca resolver, en lugar de corregirlo.

Cuando los CRE resultantes de la asignación individual generen un total que exceda sistemáticamente los 60 CRE anuales, la comisión deberá analizar la pertinencia de los contenidos incluidos, la distribución de la carga y la viabilidad del perfil de egreso.

5.7. Errores frecuentes en la asignación de créditos

La implementación del SACAU requiere decisiones académicas fundamentadas y un análisis integral del diseño curricular. Durante los procesos de rediseño es frecuente incurrir en prácticas que simplifican la estimación de créditos, pero que desvirtúan el propósito del sistema. A continuación se presentan algunos de los errores más habituales y las alternativas recomendadas para evitarlos.

Convertir horas de clase en créditos mediante una fórmula matemática: el crédito académico no expresa únicamente la carga horaria de interacción pedagógica, sino el Trabajo Total del Estudiante (TTE) necesario para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. Por ello, la asignación de créditos no consiste en dividir las horas de clase por un coeficiente fijo, sino en estimar de manera fundamentada el tiempo total que demanda el aprendizaje. Las fórmulas presentadas son sólo una estimación que debe validarse cualitativamente.

Asignar créditos antes de revisar el diseño curricular: la estimación de créditos debe realizarse una vez definidos el perfil de egreso, los alcances del título, los resultados de aprendizaje y la organización curricular. Asignar créditos sobre un plan de estudios que aún no ha sido revisado puede consolidar desequilibrios existentes y limitar las posibilidades de mejora.

Estimar el trabajo del docente en lugar del trabajo del estudiante: el crédito académico expresa el tiempo requerido por el estudiante para aprender, no el esfuerzo que demanda la preparación o el dictado de una actividad curricular. Ambos aspectos son relevantes para la planificación académica, pero responden a propósitos diferentes.

Asignar la misma cantidad de créditos a actividades con igual carga horaria: dos actividades curriculares con la misma cantidad de horas de interacción pedagógica pueden requerir tiempos de trabajo autónomo muy diferentes. La estimación de créditos debe considerar las características de los resultados de aprendizaje, las actividades previstas y el nivel de complejidad de los desempeños esperados.

Estimar el trabajo autónomo de manera intuitiva: el tiempo de trabajo autónomo no debería asignarse mediante apreciaciones generales o acuerdos informales. Se recomienda fundamentar la estimación a partir de las actividades efectivamente previstas —lecturas, resolución de problemas, proyectos, prácticas, preparación de evaluaciones, producción de informes u otras tareas— y revisar posteriormente esas estimaciones mediante mecanismos de seguimiento institucional.

Analizar cada actividad curricular de manera aislada: la razonabilidad de la carga académica depende tanto del trabajo requerido por cada actividad como de su distribución a lo largo del cuatrimestre o del año. La coordinación entre equipos docentes resulta indispensable para evitar concentraciones excesivas de trabajos prácticos, evaluaciones o actividades de alta dedicación.

Replicar el diseño curricular de otra institución sin justificarlo: los modelos curriculares, la distribución de créditos y las estrategias de organización deben responder al perfil de egreso, a las características del campo disciplinar y a las condiciones institucionales de cada carrera. Las experiencias de otras universidades pueden constituir referencias valiosas, pero no reemplazan el análisis propio de cada propuesta formativa.

Considerar los créditos como un objetivo en sí mismo: el propósito del SACAU no es alcanzar una determinada distribución de créditos, sino construir planes de estudio más coherentes, transparentes y centrados en el aprendizaje. Los créditos constituyen una herramienta para expresar el trabajo académico requerido al estudiante y facilitar el diseño, el seguimiento y el reconocimiento de trayectorias formativas.

5.8. Orientaciones para la declaración de CRE en carreras del artículo 43 de la LES

Las carreras comprendidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior presentan una situación particular durante el período de transición al SACAU. Conforme a lo establecido en esta Guía (apartado 2.2.), existen dos vías para la incorporación del sistema: a) la adecuación de los planes de estudio cuando se actualicen los estándares de acreditación de la carrera y b) la incorporación voluntaria del SACAU en los planes vigentes, aun cuando dichos estándares todavía no hayan sido modificados.

En aquellos casos en que los estándares nacionales aún no hayan sido actualizados, se recomienda no realizar transformaciones automáticas de las cargas horarias ni forzar una reorganización integral del plan de estudios únicamente para expresar los créditos académicos. Los estándares vigentes fueron elaborados sobre un paradigma centrado en la carga horaria de enseñanza y no en el Trabajo Total del Estudiante (TTE); por ello, la plena implementación del enfoque del SACAU requerirá su adecuación en futuras revisiones nacionales.

Mientras tanto, la declaración de los CRE debe entenderse como un ejercicio de estimación compatible con la estructura vigente del plan de estudios. En este marco, las horas teóricas y prácticas exigidas por los estándares pueden quedar comprendidas dentro de las horas de Interacción Pedagógica (IP) y del Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE), según corresponda a la organización pedagógica de cada actividad curricular. Cuando los estándares establezcan mínimos de horas prácticas, se sugiere estimarlas como una proporción del Trabajo Total del Estudiante (TTE) asignado a la actividad, en lugar de restringirlas exclusivamente a las horas de interacción pedagógica. Este criterio permite compatibilizar las exigencias de los estándares vigentes con el paradigma del SACAU, preservando la coherencia del diseño curricular y facilitando la futura adecuación a los nuevos estándares de acreditación.

5.9. Acompañamiento de las trayectorias estudiantiles

La implementación de un plan de estudios organizado bajo el SACAU no depende exclusivamente de un diseño curricular consistente. Para que los objetivos de flexibilidad, transparencia y mejora de las trayectorias estudiantiles se materialicen, resulta necesario complementarlos con dispositivos institucionales de acompañamiento que favorezcan el ingreso, la permanencia y el egreso.

En este marco, se recomienda que las unidades académicas fortalezcan y desarrollen estrategias de acompañamiento acordes con las características de cada carrera y de su población estudiantil. Entre ellas pueden incluirse programas de tutorías académicas, sistemas de orientación para estudiantes ingresantes y avanzados, mecanismos de alerta temprana ante situaciones de rezago académico, espacios de apoyo al aprendizaje, acciones de acompañamiento en los momentos críticos de la trayectoria y dispositivos de seguimiento que permitan identificar tempranamente dificultades y orientar intervenciones oportunas.

La implementación del SACAU ofrece nuevas posibilidades para el análisis de las trayectorias estudiantiles. La información derivada de la asignación de créditos, la distribución de la carga académica y los tiempos reales de cursada constituye una fuente valiosa para detectar desequilibrios, revisar decisiones curriculares y diseñar estrategias institucionales que contribuyan a mejorar la permanencia y el egreso.

En consecuencia, el acompañamiento de las trayectorias debe entenderse como una responsabilidad compartida entre las carreras, las unidades académicas y la universidad en su conjunto, formando parte de una política institucional orientada a garantizar el derecho a una formación universitaria de calidad.

5.10. Seguimiento y mejora continua del plan de estudios

La implementación del SACAU debe entenderse como un proceso continuo de evaluación y mejora. Las estimaciones del Trabajo Total del Estudiante (TTE), la asignación de créditos, la organización de las actividades curriculares y la distribución de la carga académica deberán revisarse periódicamente a partir de la evidencia obtenida mediante los mecanismos institucionales de seguimiento, procurando mantener la coherencia entre el perfil de egreso, los resultados de aprendizaje y las trayectorias reales del estudiantado.

Las revisiones que surjan de estos procesos no necesariamente implican reformas integrales del plan de estudios. En muchos casos podrán traducirse en ajustes de secuenciación, revisión de resultados de aprendizaje, adecuación de metodologías de enseñanza y evaluación, reorganización de actividades curriculares o redistribución de la carga académica.

Desde el punto de vista normativo, corresponde distinguir entre modificaciones estructurales, modificaciones no estructurales y actualizaciones registrales.

Las modificaciones estructurales comprenden aquellos cambios que alteran aspectos sustantivos del plan de estudios, tales como los alcances del título, la denominación de la titulación, las condiciones de ingreso en los Ciclos de Complementación Curricular o una variación superior al veinte por ciento (20 %) de la carga horaria total del plan vigente.

Las modificaciones no estructurales incluyen cambios que no afectan esos elementos y cuya variación de la carga horaria total no supera dicho porcentaje. Finalmente, existen modificaciones de carácter registral, como la actualización de correlatividades, la reubicación de actividades curriculares o cambios de denominación de asignaturas, que deben informarse a la DNGU para mantener actualizada la registración del título, sin requerir una nueva resolución ministerial.

Toda modificación de un plan de estudios deberá respetar los procedimientos institucionales y nacionales vigentes. En todos los casos, las modificaciones rrequieren aprobación por Ordenanza de Consejo Académico, ratificación mediante Ordenanza de Consejo Superior y posterior tramitación ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) para preservar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.

En las carreras comprendidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y en las carreras de posgrado, las modificaciones del plan de estudios también deberán ser consideradas en el siguiente proceso de acreditación ante la CONEAU. Hasta tanto dicha acreditación se produzca, la Universidad podrá implementar el nuevo plan bajo su responsabilidad institucional, mientras la DNGU mantiene actualizada la registración del título mediante la correspondiente toma de conocimiento.

En consecuencia, las comisiones curriculares deberían procurar que los procesos de seguimiento y mejora continua prioricen, siempre que resulte posible, ajustes que preserven la estructura general del plan de estudios. Este enfoque permite perfeccionar la organización curricular, la asignación de créditos y las trayectorias estudiantiles sin generar modificaciones estructurales innecesarias. Cuando las necesidades académicas justifiquen transformaciones de mayor alcance, estas deberán planificarse considerando los procedimientos, plazos e impactos regulatorios previstos en la normativa nacional aplicable.

Capítulo 6. Implementación microcurricular: adecuar el Plan de Trabajo Docente

Orientación para destinatarios/as
Este capítulo está dirigido a los equipos docentes. Presenta las orientaciones para la adecuación de los Planes de Trabajo Docente (PTD) al sistema de créditos.

6.1. Qué cambia en el PTD

La implementación del SACAU requiere que las definiciones adoptadas en el plan de estudios se traduzcan en la planificación de cada actividad curricular. En la UNMDP, el Plan de Trabajo Docente (PTD) constituye el instrumento mediante el cual el equipo docente explicita las decisiones pedagógicas, curriculares y evaluativas que orientan el desarrollo de la asignatura.

Desde esta perspectiva, el PTD debe constituirse en el principal instrumento de articulación entre el diseño curricular y la práctica de enseñanza. Además de los componentes ya previstos institucionalmente, resulta conveniente que explicite la contribución de la actividad curricular al perfil de egreso, los resultados de aprendizaje que se espera alcanzar, las estrategias de enseñanza y evaluación que permitirán desarrollarlos y la estimación del trabajo total requerido por el estudiante.

En el marco del SACAU, la planificación de cada actividad curricular debería identificar claramente las horas de Interacción Pedagógica (IP), las horas de Trabajo Autónomo del Estudiante (TAE), el Trabajo Total del Estudiante (TTE) y la cantidad de créditos asignados que están

aprobados en el plan de estudios para esa actividad. Esta información fortalece la coherencia entre el plan de estudios y la enseñanza, facilita la estimación de la carga académica y aporta mayor transparencia a las trayectorias estudiantiles.

Campos mínimos del PTD adecuado al SACAU

Campo	Descripción
Resultados de aprendizaje	Qué será capaz de hacer el estudiante al finalizar (verbos de acción, desempeños observables)
Horas de IP por tipo	Clases presenciales, tutorías, prácticas, laboratorios, actividades asincrónicas mediadas por tecnologías
Horas estimadas de TAE	Lectura, producción de trabajos, preparación de evaluaciones, estudio para examen final
TTE y CRE	Carga total y créditos asignados a esta actividad
Carga horaria semanal	IP semanal, TAE semanal y TTE semanal (según semanas del cuatrimestre en la Facultad)
Estrategias de evaluación	Coherentes con los resultados de aprendizaje declarados

6.2. Qué es IP y qué es TAE en la práctica docente

Las horas de IP incluyen toda actividad con intencionalidad didáctica explícita, sea sincrónica o asincrónica. El criterio de clasificación no es la simultaneidad temporal sino la presencia de mediación pedagógica. Son IP: las clases presenciales y las clases por videoconferencia donde estudiantes y docentes comparten el mismo tiempo y tienen las mismas posibilidades de interacción; las tutorías individuales o grupales; las prácticas supervisadas, de laboratorio, de campo o clínicas; las consignas de actividades diseñadas con retroalimentación docente; los foros con moderación activa del docente; y los procesos de evaluación y devolución.

Son TAE (no IP): el estudio de bibliografía por iniciativa del estudiante; la resolución de ejercicios sin retroalimentación directa; la preparación de evaluaciones; y la elaboración de trabajos sin supervisión inmediata.[13]

Cuando se incorpore mediación tecnológica, las propuestas deberán ajustarse a los criterios institucionales de accesibilidad, seguimiento y calidad establecidos por el SIED.

Como orientación general, los equipos docentes deberían considerar, entre otros aspectos:

- la complejidad de los resultados de aprendizaje previstos;
- el nivel de formación en que se ubica la actividad curricular;
- el tipo de actividades que deberán desarrollar los estudiantes (lecturas, resolución de problemas, prácticas, proyectos, producciones individuales o grupales, entre otras);

[13] Se sugiere la lectura de los documentos institucionales elaborados respecto de este tema.

- las estrategias de enseñanza y las modalidades de evaluación seleccionadas;
- la disponibilidad de recursos y las condiciones reales en que transitan sus estudios los estudiantes;
- la articulación con otras actividades curriculares del mismo período académico.}

6.3. Coherencia entre resultados de aprendizaje, estrategias de enseñanza y evaluación

El SACAU exige que las actividades de enseñanza y evaluación sean coherentes con los resultados de aprendizaje declarados. La asignación de créditos debe reflejar el esfuerzo real que requiere alcanzar esos resultados, no simplemente la cantidad de contenidos del programa.

Se recomienda: priorizar los aprendizajes esenciales para el perfil de egreso, evitando la acumulación innecesaria de temas; alinear las estrategias de evaluación con los resultados de aprendizaje (no evaluar lo que no se enseñó ni enseñar lo que no se evalúa); y coordinar con las demás cátedras del mismo cuatrimestre para evitar la superposición de evaluaciones y entregas.

6.4. Autodiagnóstico del PTD

Verifique su PTD con estas preguntas:

Pregunta	Si la respuesta es NO
¿Los resultados de aprendizaje están formulados como desempeños observables?	Reformule: en lugar de «conocer la teoría de X», escriba «aplicar la teoría de X para resolver Y»
¿El PTD discrimina horas de IP y de TAE?	Agregue la columna de TAE estimando el esfuerzo fuera de clase
¿La estimación del TAE incluye el examen final?	Incluya el tiempo de preparación del examen final en la estimación
¿La evaluación verifica lo que se enseña?	Revise la coherencia entre resultados, estrategias y evaluación
¿La carga semanal total (IP+TAE) del estudiante es razonable?	Coordine con las demás cátedras del mismo cuatrimestre
¿Toda actividad clasificada como TAE carece de mediación pedagógica?	Reclasifique: un foro moderado es IP, no TAE

Capítulo 7. Actividades Complementarias de Formación Integral

Las ACFI son actividades que se incorporan a los planes de estudio y promueven saberes, habilidades y competencias vinculadas al perfil de egreso, más allá del aula (OCS N° 230/2026, art. 11.° y Anexo II).

7.1. Parámetros

Límite: hasta el 5 % del total de CRE de la carrera. Ejemplo: 12 CRE en una carrera de 240, 6 CRE en una de 120.

Diversidad: el estudiante debe completar actividades en al menos dos categorías diferentes.

Categorías: a) Investigación; b) Extensión y vinculación; c) Otras experiencias (docencia, pasantías no obligatorias, movilidad, gestión).

7.2. Catálogo de Actividades Acreditables

Cada unidad académica deberá crear y mantener actualizado un Catálogo de Actividades Acreditables de acceso público, que incluya como mínimo: denominación de la actividad, categoría, dependencia responsable, requisitos de participación, documentación que debe presentar el estudiante, y cantidad máxima de CRE asignables. Por ejemplo:

Campo	Ejemplo
Denominación	Participación en proyecto de investigación acreditado
Categoría	Investigación
Dependencia responsable	Secretaría de Investigación de la Facultad
Requisitos	Certificado de director del proyecto, mín. 1 cuatrimestre
Documentación acreditable	Constancia firmada por director + informe de actividades
CRE máximos asignables	3 CRE

7.3. Procedimiento de acreditación sugerido

1. Solicitud: el estudiante presenta la documentación acreditante ante la dependencia correspondiente de la Facultad en los periodos determinados por ella.

2. Evaluación: la dependencia competente verifica el cumplimiento de los requisitos y dictamina sobre la pertinencia de la actividad y la cantidad de CRE a acreditar, de acuerdo con los criterios del Catálogo.

3. Resolución: la autoridad competente emite el acto administrativo correspondiente.

4. Registro: la acreditación se carga en el sistema de gestión académica.

Cuando un estudiante presente una actividad no prevista en el Catálogo, la Facultad evaluará su pertinencia y podrá acreditarla si cumple con los criterios generales de las ACFI, dejando constancia de la decisión para futuros casos análogos.

Sugerencia
Establecer por calendario académico periodos específicos en el año para la recepción de solicitudes y la carga de los reconocimientos.

SECCIÓN

III.

Consolidar el futuro: monitoreo y flexibilidad

Los desafíos de la transición, el reconocimiento de créditos, el monitoreo y la mejora continua del sistema.

CAPÍTULO 8 Gestionar la transición

CAPÍTULO 9 Monitorear y mejorar

Capítulo 8. Gestionar la transición

Orientación para destinatarios/as
Este capítulo aborda las dos transiciones simultáneas: la de los planes de estudio y la de los sistemas administrativos.

8.1. Convivencia de planes

La aprobación de un nuevo plan de estudios adecuado al SACAU genera un período de convivencia con el plan anterior. Es necesario prever mecanismos que resguarden los derechos de los estudiantes que ingresaron bajo el plan previo.

Las Facultades deben resolver tres preguntas:

¿Cuánto tiempo mantiene vigencia el plan anterior?

La aprobación de un nuevo plan de estudios no implica la pérdida inmediata de vigencia del plan anterior. Por el contrario, la OCS N° 337/2023 establece que, al aprobar un nuevo plan, cada Unidad Académica debe determinar expresamente el año académico en que comenzará su implementación y fijar la vigencia del o de los planes anteriores, considerando la duración de la carrera, la cantidad de estudiantes alcanzados, el porcentaje de recursantes y demás características de las trayectorias estudiantiles.

El propósito de este período de coexistencia es garantizar que los estudiantes que iniciaron sus estudios bajo el plan anterior cuenten con una oportunidad razonable para finalizar su carrera. En consecuencia, resulta recomendable establecer un plazo de transición compatible con la duración teórica de la carrera y con las características de la población estudiantil.

Asimismo, la Unidad Académica debe definir un cronograma de cierre progresivo de las actividades curriculares del plan anterior. Esta planificación es especialmente importante porque, mientras el plan permanezca vigente, la institución deberá asegurar las condiciones necesarias para que los estudiantes puedan completar su trayectoria académica. Si no se establece un cierre gradual de las ofertas académicas del plan anterior, la Facultad asume el compromiso de continuar ofreciendo las actividades curriculares necesarias para quienes permanezcan en él.

¿Los estudiantes pueden migrar al plan nuevo?

Sí. La OCS N° 337/2023 establece que todo cambio de plan de estudios debe contemplar un plan de transición, en el que se definan las condiciones para el traspaso de estudiantes entre el plan anterior y el nuevo. Dicho plan debe establecer los criterios de reconocimiento de las actividades curriculares aprobadas, las equivalencias que correspondan y los procedimientos administrativos que garanticen una transición ordenada y transparente.

La Unidad Académica deberá comunicar de manera clara y oportuna las alternativas disponibles para los estudiantes: las condiciones para permanecer en el plan anterior, los requisitos y procedimientos para solicitar el cambio al nuevo plan, los criterios de reconocimiento de actividades curriculares, las eventuales instancias complementarias de acreditación y los efectos académicos de cada opción. Esta información debe estar disponible antes del inicio del proceso de migración, a fin de que cada estudiante pueda adoptar una decisión informada.

¿Los nuevos ingresantes entran directamente al plan SACAU?

Sí. A partir de la vigencia del nuevo plan, todos los ingresantes se inscriben en él.

Atención
Cada Facultad deberá aprobar, junto con el nuevo plan de estudios, un anexo de transición que establezca: plazo de vigencia del plan anterior, tabla de equivalencias, procedimiento de migración optativa, e información al estudiante.

8.2. Adaptación de los sistemas de gestión

Los sistemas académicos de la UNMDP deberán incorporar los siguientes campos para cada actividad curricular: horas de IP, horas de TAE, horas de TTE y CRE asignados. Estos campos deberán reflejarse en: SIRVAT (carga de datos de planes); el sistema SIU-Guaraní (gestión académica); los analíticos de título (certificación oficial); los certificados de materias aprobadas: y Atenea Digital (consulta pública). Su implementación dependerá de los desarrollos del Consorcio SIU.

La Secretaría Académica de Rectorado definirá los criterios operativos para esta adecuación (OCS N° 230/2026, art. 19.°).

8.3. Reconocimiento de créditos y movilidad

La organización curricular basada en créditos debe favorecer la transparencia y la comparabilidad de las trayectorias formativas. El CRE funciona como un lenguaje común que facilita los procesos de movilidad estudiantil, reconocimiento de estudios y articulaciones interinstitucionales.

En el marco del SACAU, se recomienda que las decisiones de reconocimiento se fundamenten en la correspondencia entre los resultados de aprendizaje alcanzados y no únicamente en la coincidencia de contenidos o cargas horarias. Este enfoque permite valorar efectivamente los aprendizajes acreditados por el estudiante y facilita la movilidad entre planes de estudio.

El reconocimiento de trayectos formativos puede ser total o parcial. Cuando exista una correspondencia suficiente entre las actividades curriculares de ambos planes, podrá reconocerse íntegramente la actividad y otorgarse la totalidad de los créditos académicos (CRE) previstos en el nuevo plan. En otros casos, cuando solo se encuentren acreditados algunos de los resultados de aprendizaje, la Unidad Académica podrá disponer mecanismos complementarios —como la aprobación de un examen, la realización de actividades adicionales u otras instancias de evaluación— que permitan acreditar los aprendizajes faltantes. En todos los casos, el proceso de reconocimiento debe garantizar que, una vez cumplidas las exigencias establecidas, el estudiante obtenga el reconocimiento completo de la actividad curricular y la totalidad de los créditos académicos (CRE) asignados a ella. No corresponde reconocer fracciones de créditos asociadas a una misma actividad curricular.

Acuerdo institucional
Cada Facultad elaborará y mantendrá actualizada una tabla de homologaciones entre sus carreras y las de mayor afinidad de otras Facultades, así como un catálogo de reconocimientos otorgados para garantizar la uniformidad de criterios.

Capítulo 9. Monitorear y mejorar

La estimación de la carga de trabajo estudiantil es, por definición, una aproximación. Las asignaciones iniciales de créditos deben complementarse con mecanismos de validación periódica que permitan verificar si las estimaciones reflejan adecuadamente el esfuerzo real de los estudiantes y ajustarlas cuando sea necesario.

La Universidad desarrollará dispositivos institucionales de acompañamiento para la implementación del SACAU, incluyendo acciones de capacitación docente, adecuación de sistemas de gestión, elaboración de guías metodológicas y desarrollo de instrumentos técnicos (OCS N° 230/2026, art. 17.°).

9.1. Tres ciclos articulados de monitoreo

Ciclo	Periodicidad	Qué se hace	Quién es responsable
Seguimiento	Anual	Monitorear indicadores de trayectoria (ingreso, retención, aprobación por actividad)	Secretaría Académica de Facultad
Revisión de créditos	Cada 3 años	Comparar carga estimada vs. carga reportada por estudiantes; ajustar tipologías y estimaciones	CCISE + Comisión Permanente
Autoevaluación	Cada 6 años	Evaluación integral del plan (OCS N°337/2023, art. 9.°). Para art. 43 LES: se articula con acreditación CONEAU	Facultad + evaluadores

La revisión trienal es una recomendación de esta Guía orientada a garantizar que las estimaciones de TAE se ajusten a la realidad. No tiene carácter normativo vinculante, pero su implementación es condición para que el sistema de créditos refleje efectivamente el esfuerzo real del estudiante.

9.2. Indicadores mínimos

Indicador	Fuente de datos	Para qué sirve
Duración real promedio de las carreras	Sistemas de gestión (SIU Guaraní; SIU-Wichi)	Detectar brecha entre duración teórica y real
Tasa de retención por cohorte	Sistemas de gestión	Identificar problemas de permanencia
Tasa de aprobación por actividad	Actas de examen	Señales de sobrecarga en actividades específicas
Carga reportada vs. estimada	Encuestas a estudiantes	Verificar si el TAE estimado es realista
Reconocimientos de créditos otorgados	Resoluciones de Facultad	Medir efectividad de la movilidad
ACFI acreditadas por categoría	Sistemas de gestión	Verificar participación y diversidad

9.3. Qué preguntar en una encuesta de carga de TTE

La encuesta debe consultarle al estudiante, para cada actividad curricular. Se recomienda utilizar: encuestas periódicas a estudiantes sobre la carga real de trabajo por actividad curricular:cuántas horas semanales dedicó fuera de clase (lectura, trabajos, estudio); si la carga le resultó mayor, menor o similar a la esperada; cuántas horas dedicó a preparar cada evaluación parcial y el examen final; y si pudo sostener la carga de todas las actividades del cuatrimestre simultáneamente. Asimismo, se sugieren consultas a docentes sobre la adecuación de las estimaciones; análisis de datos académicos disponibles en los sistemas de gestión (tasas de aprobación, regularización, abandono por actividad); y grupos focales con graduados recientes para evaluar la pertinencia de la formación.

Mejora continua
El monitoreo no es una evaluación punitiva sino un mecanismo de ajuste. Las estimaciones iniciales de TAE son provisorias por naturaleza y deben refinarse con datos. La Secretaría Académica coordinará el desarrollo de instrumentos estandarizados de relevamiento para uso de todas las Facultades.

9.4. Caja de herramientas

La Secretaría Académica pondrá a disposición de las unidades académicas los siguientes instrumentos:

Simulador SACAU: herramienta utilizada en los talleres de capacitación para considerar el tiempo total del estudiante y simular la asignación de CRE. Cada carrera puede disponer de su propio simulador con los datos de su plan vigente.

Modelo de encuestas de relevamiento: la institución propone un modelo de encuesta básico para la utilización de los relevamientos de TAE.

Atenea Digital: plataforma institucional de transparencia curricular (https://ateneadigital.mdp.edu.ar/) que permite consultar contenidos mínimos aprobados, visualizar mallas curriculares, y centralizar la información de todas las carreras. Facilita el mapeo curricular y los procesos de reconocimiento.

SIU-GUARANÍ: sistema de carga de datos para la registración de planes de estudio, incluyendo la distribución de IP, TAE, TTE y CRE por actividad curricular. Acepta exclusivamente valores enteros de CRE.

Materiales de consulta

Anexos

Materiales de apoyo para la consulta cotidiana, organizados por tipo de necesidad.

ANEXO A Hoja de referencia rápida

ANEXO B Preguntas frecuentes

ANEXO C Glosario institucional

ANEXO D Índice normativo

Anexo A. Hoja de referencia rápida

1 CRE = 25 horas de TTE

TTE = IP + TAE

TAE = IP × (%TAE ÷ %IP). Regla del número entero

CRE = TTE ÷ 25

60 CRE anuales (promedio) = 1.500 horas de TTE

Tipo	IP	TAE	Ponderador	Ejemplo
1	40–50 %	50–60 %	1 a 1,5	Introducción a la Disciplina
2	30–40 %	60–70 %	1,5 a 2	Análisis de Datos
3	50–70 %	30–50 %	0,5 a 1	Laboratorio de Química
4	20–30 %	70–80 %	2 a 4	Trabajo Final de Carrera

Carrera	CRE mín.	Años mín.	IP mín.	Fecha obligatoria
Pregrado	120	2	1.100 hs	1/1/2027 (carreras nuevas y modificaciones de plan)
Grado	240	4	2.100 hs	1/1/2027 (carreras nuevas y modificaciones de plan)
Art. 43 LES	Según estándares	Según estándares	Según estándares	Según cronograma CONEAU

Anexo B. Preguntas frecuentes

Para autoridades y gestión

¿Es obligatorio? Sí. Desde el 1/1/2027 todo plan nuevo o modificado debe adecuarse al SACAU. Este plazo es institucional e independiente de prórrogas nacionales (OCS N° 230/2026, arts. 10.° y 21.°).

¿Qué pasa con las carreras del art. 43 que están en proceso de acreditación? Implementan el SACAU según su cronograma de acreditación ante CONEAU. Los estándares específicos prevalecen sobre la recomendación general de duración.

¿Por qué la UNMDP definió que 1 CRE equivale a 25 horas?

Esta decisión responde al perfil de la comunidad universitaria, donde más del 60 % del estudiantado es de tiempo parcial. Establecer el crédito en el mínimo del rango habilitado por la norma nacional (25 horas dentro del rango de 25 a 30) permite que la carga horaria total sea más compatible con trayectorias reales de dedicación parcial.

Para comisiones curriculares

¿Puede una materia tener 0 horas de TAE? Es altamente improbable. Toda actividad requiere alguna preparación fuera de clase. En los talleres, se detectó que asignar 0 subestima la carga real.

¿El examen final se incluye en el TAE? Sí. El tiempo de preparación del examen final debe estar incluido en la estimación de TAE.

¿Qué pasa con tesis que no tenían carga horaria? Bajo el SACAU, todo requisito de graduación debe cuantificarse en CRE. Los trabajos finales suelen ser Tipo 4 con ponderador alto.

Para docentes

¿Tengo que controlar lo que el estudiante hace fuera del aula? No. Debe estimar cuánto tiempo necesita y diseñar su propuesta considerando ese esfuerzo, pero el TAE es autónomo por definición.

¿Un foro en el aula virtual es IP o TAE? Si tiene moderación activa del docente con intencionalidad didáctica, es IP.

Para estudiantes

¿Voy a tener que estudiar más horas? No necesariamente. El SACAU visibiliza horas de estudio que ya existían pero no se contabilizaban. El objetivo es que la carga total sea razonable.

¿Puedo seguir con mi plan actual? Si su carrera aprueba un plan nuevo, los estudiantes del plan anterior conservan sus derechos. Cada Facultad definirá el plazo de vigencia del plan anterior y la posibilidad de migración optativa.

¿Cómo sé cuántos CRE tiene cada materia? Los CRE estarán publicados en el cuadro de síntesis del plan de estudios y serán visibles en Atenea Digital y en los sistemas de gestión académica.

¿El SACAU facilita cambiar de carrera? Sí. El crédito funciona como un lenguaje común. El reconocimiento se basa en resultados de aprendizaje equivalentes, no en contenidos idénticos.

Anexo C. Glosario institucional

Los términos CRE, IP y TAE están definidos en el Capítulo 3. No se repiten aquí.

Actividad curricular: componente individual del plan de estudios (asignatura, seminario, taller, módulo, etc.).

ACFI: Actividades Complementarias de Formación Integral. Conforme al Anexo II, OCS N° 230/2026.

Carácter: clasificación de una actividad curricular como obligatoria, optativa (el estudiante elige dentro de un conjunto predefinido) o electiva (el estudiante elige libremente dentro de la oferta de la Universidad).

Justicia curricular: principio que orienta el diseño de planes factibles para el estudiante real.

Matriz de tributación: tabla que relaciona actividades curriculares con competencias del perfil de egreso.

Ponderador: coeficiente que multiplicado por las horas de IP estima las horas de TAE.

Resultados de aprendizaje: declaraciones de lo que el estudiante será capaz de comprender, hacer o demostrar al finalizar una actividad o ciclo.

TTE: Trabajo Total del Estudiante = IP + TAE. Se expresa en horas reloj.

Anexo D. Índice normativo

Norma	Objeto	Estado
Ley 24.521	Ley de Educación Superior	Vigente
RM N°2598/2023	Creación del SACAU	Vigente (modificada por Res MCH N°556/2025). Deja sin efecto la RM 6/1997.
Resolución MCH N°556/2025	Modificación del SACAU	Vigente. modifica los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 8.° de la RM N°2598/2023 y sustituye su Anexo.
RM N°2599/2023	Educación a Distancia	Vigente
RM N°2600/2023	Estándares de posgrado	Vigente
OCS N°92/2022	Calendario académico UNMDP	Vigente
OCS N°337/2023	Reglamento de planes de estudio	Vigente (modificada por la OCS N° 230/2026 en sus artículos 13.° a 16.°)
OCS N°449/2023	Mediación tecnológica y SIED	Vigente
OCS N°599/2023	Certificaciones académicas básicas	Vigente
OCS N° 230/2026	Implementación SACAU en UNMDP	Vigente
RR N°761/2022	Programa Mejora Gestión Académica	Vigente
Anexo RM N°2598/2023 (original)	Parámetros originales SACAU	DEROGADO (art. 5.° Resolución MCH N°556/2025)